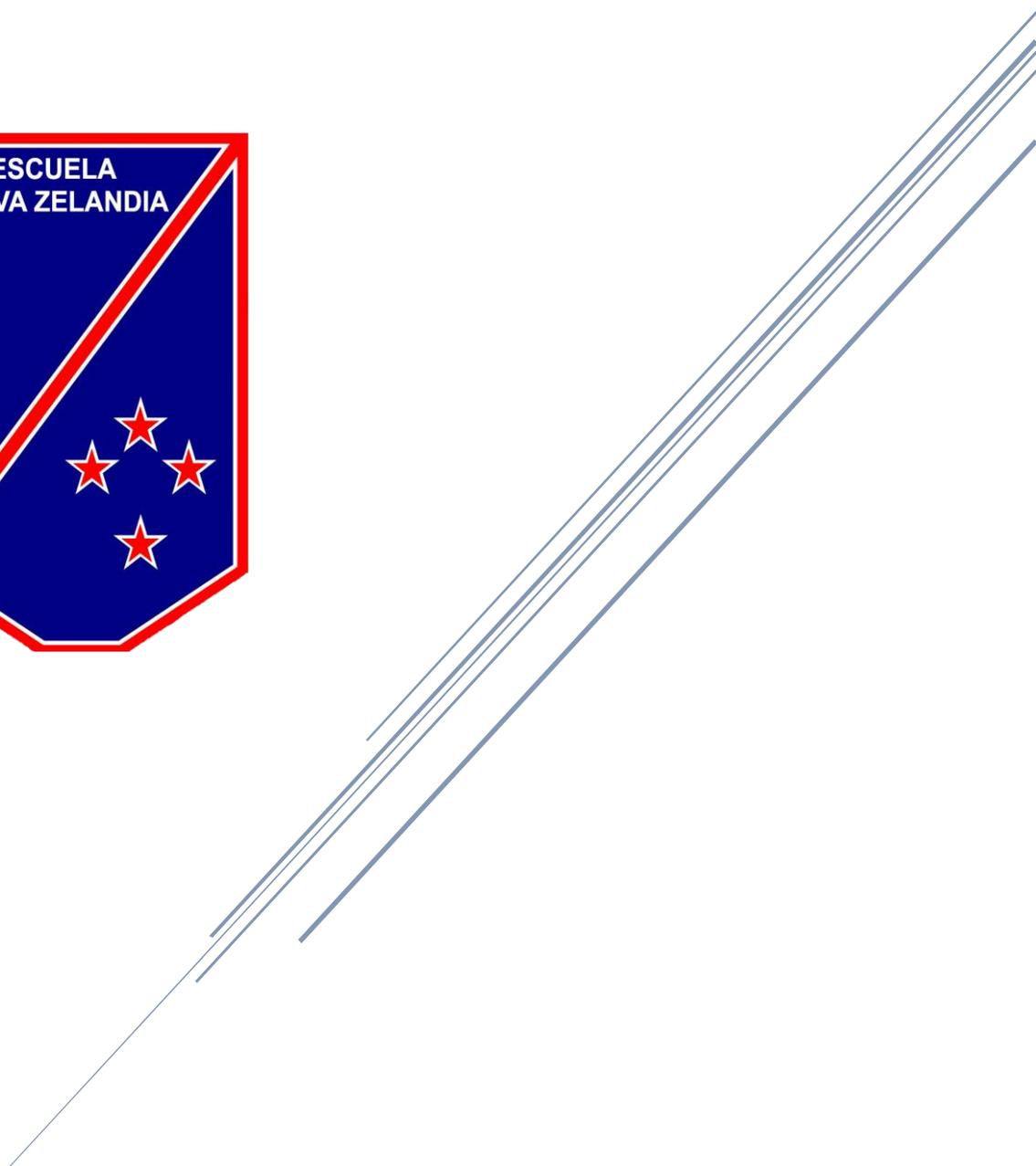


REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA NUEVA ZELANDIA

2022-2023





página

I. - Introducción	3
II.- Fundamentación	4
III.- Valores y sellos establecidos en nuestro PEI	6
IV.- Política de prevención y formación de la Buena convivencia escolar	8
V.- Marco teóricos y/o legales	8
VI.- Marco Legal Nacional	12
VII.- Derechos de todas y todos los actores	15
Derechos de niñas, niños y adolescentes.	
Derechos de padres, madres y/o apoderados	
Derechos de los profesionales de la educación	
Derechos de los asistentes de la educación.	
Derechos de los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales	
VIII. Deberes de todas y todos los actores	18
Deberes de niñas, niños y adolescentes.	
Deberes de padres, madres y/o apoderados	
Deberes de los profesionales de la educación	
Deberes de los asistentes de la educación.	
Deberes de los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales	
IX.- Regulación de Funcionamiento	21
Admisión y matrícula SAE.....	
Horario de clases de los estudiantes.....	
Horario en contexto de crisis socio sanitaria	
Asistencia de estudiantes y atrasos	
Asistencia de estudiantes en contexto de modalidad mixta.....	
Asistencia de Madres, padres y/o apoderados.....	
Asistencia de padres, madres y/o apoderados en contexto de crisis sanitaria.....	
Sobre el retiro de los estudiantes	
Uniforme escolar	
Sobre las salidas pedagógicas	
Canales de comunicación	
Canales de comunicación que amerite comunicación virtual	
Resguardo de salud.....	
Resguardo de salud en contexto de crisis sanitaria.....	
Accidentes escolares	
Transporte escolar	
Sobre el porte y uso de tecnología.....	
Sobre el aseo en el aula	
Sobre el aseo en el aula en contexto de pandemia	
X.- Normas de convivencia escolar	30
Normas de funcionamiento.....	
Normas de funcionamiento en espacio virtuales	
Normas de interacción de convivencia	
Normas de interacción en espacio virtual	
XI.- Instancias de participación	31
Consejo escolar	
Centro de estudiantes	
Centro de madres, padres y/o apoderados	
XII.- Abordaje de situaciones complejas y debido proceso	34
Abordaje	



Medidas formativas y sanciones	
XIII.- Consideraciones para la suspensión, expulsión y cancelación de matrícula	39
XIV.- Faltas	43
Tipificación de las faltas	
Graduación de las faltas	
XV.- Procedimientos de resolución de conflictos con enfoque de derechos	48
XVI.- Protocolos de actuación para vulneraciones de derecho no constitutivas de delitos ...	49
XVII.- Protocolo de actuación para vulneraciones de derechos constitutivas de delitos	50
Medidas pedagógicas	
XVIII.- Encargados/as de convivencia escolar	51
XIX.- Procesos participativos de actualización del reglamento interno de convivencia escolar	51
XX.- Anexos.....	53



I.-Introducción

El presente documento contiene la actualización del Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela Básica Nueva Zelandia, realizada desde el enfoque de derechos y ajustada a la nueva Política de Convivencia Escolar. Tiene como objetivo una herramienta de gestión pedagógica que permita situar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, fortaleciendo el rol de los/as adultos/as como garantes de dichos derechos al interior del establecimiento.

Este Reglamento recoge la sistematización de ideas, creencias, expectativas, necesidades, intereses y percepciones en torno a la Convivencia Escolar las cuales fueron expresadas por todos los miembros de la comunidad educativa a través de diversas instancias de participación que convocó a todos los estamentos.

Así, en el presente reglamento se han consensuado los Derechos y Deberes de todos los miembros de la comunidad educativa: Niños, Niñas y Adolescentes, Apoderados/as, Docentes, Asistentes de la Educación y Cuerpo Directivo; describe el Funcionamiento Interno del Establecimiento, incorporando la participación y colaboración de los/as apoderados/as como uno de los ejes principales que posibilitan el adecuado funcionamiento de la Escuela; define Normas de Convivencia que funcionan como pautas de comportamiento de los estudiantes, así como define Faltas y Medidas que acompañen de manera formativa y pedagógica el desarrollo integral de los niños y niñas, velando por sus derechos.

En ese contexto se presenta la siguiente herramienta, en la que se manifiestan los valores y sellos que orientan nuestro Proyecto Educativo y que orientarán la regulación de las relaciones cotidianas al interior de la Escuela. Cabe mencionar que el Reglamento Interno estará en permanente revisión, evaluación y ajuste.

Los padres, madres y apoderados de la Escuela Básica Nueva Zelandia han adscrito de manera libre y responsable al Proyecto Educativo presente en este establecimiento, comprometiéndose con los principios rectores que rigen al interior de la Escuela y que se manifiestan en el presente reglamento.



II.- Fundamentación

Parte fundamental del desarrollo integral de cada sujeto es el aprender a convivir. No es suficiente estar conectados con los demás, también debemos compartir nuestras soluciones, experiencias y sueños en una gran comunidad cimentada con los derechos humanos y las libertades fundamentales de individuos responsables, para lograr la sana convivencia armónica.

El hecho de convivir con nuestros semejantes es un asunto difícil desde siempre y, por cierto, atañe a todos los sectores sociales. Las instituciones educativas conforman espacios complejos en los cuales las personas, especialmente cuando son niños o jóvenes, pasan buena parte de sus vidas. Allí no sólo acceden al dominio de las disciplinas tradicionales (Lenguaje, Matemática, u otra) sino que para hacerlo deben afrontar la convivencia con los demás miembros de la Escuela, es decir, con la comunidad educativa de la que forman parte. Esto hace evidente la insoslayable intersección que tiene lugar entre los aspectos curriculares y los institucionales.

A la escuela le cabe enseñar también modos de convivencia social e institucional. Una de las formas de hacerlo tiene que ver con las ideas y conceptos que propone, y que los estudiantes deben aprender como requisito curricular. Si bien esta forma es importante, mucho más significativa resulta aquella otra inherente al modo de convivencia que genera la escuela en su cotidianidad y que involucra a todos sus miembros, sin excepción (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados, otros). Modalidad que con frecuencia no aparece explicitada en las planificaciones que se establecen o en los tipos de gestión (directiva, pedagógica, etc.) que se enuncian.

Todos estos aspectos se norman en el Reglamento de Convivencia, aquello con la finalidad de asegurar el desarrollo armónico entre objetivos propios a cada sujeto que componen la Comunidad Educativa y de las metas institucionales plasmadas en el Proyecto Educativo y dinamizadas en el Plan de Mejoramiento y demás planes e instrumentos de gestión.

El presente documento se concibe buscando articular coherentemente la normativa ministerial que regula la convivencia escolar, en especial la Ley General de Educación 20.370 y la Ley de Violencia Escolar 20.536, además de considerar de base el Enfoque de Derechos y los Valores y Sellos del Proyecto Educativo.¿

En este ámbito, la Política Comunal de Convivencia Escolar de Independencia sostiene que la convivencia es "el proceso pedagógico e institucional que orienta y regula el entramado de relaciones sociales entre los distintos miembros de una comunidad escolar" En este sentido la Escuela Nueva Zelandia considera que la convivencia se vive y se aprende por medio de la participación y a través de los vínculos que se van formando con los



distintos actores de la institución, quienes brindan y manifiestan pautas o patrones de comportamiento convivenciales que son internalizados por todos sus miembros.

Bajo esta lógica, es necesario contar con un instrumento de carácter formativo que permita gestionar, coordinar, orientar y regular el funcionamiento general de la comunidad, dando un marco de referencia que otorgue un orden y estructura organizacional, por medio de normas y acuerdos

Todo lo expresado anteriormente, se alinea y responde al propósito de la Educación Pública en la comuna, el cual tiene como finalidad “proveer un sistema educativo de excelencia a estudiantes de la comuna de Independencia, motivados por el fortalecimiento de la educación pública y la formación de ciudadanos y ciudadanas integrales, pluralistas y comprometidos activamente con el desarrollo de la sociedad que protagonizarán”

¹DAEM, I. Municipalidad de Independencia.



III.-Valores y sellos establecidos en nuestro PEI:

VALORES EDUCATIVOS

1.- RESPETO

Hace referencia a una actitud moral por la que se aprecia la dignidad de una persona y se considera su libertad para comportarse tal cual es, de acuerdo con su voluntad, intereses, opiniones, sin tratar de imponer una determinada forma de ser y de pensar.

En el proceso formativo y de desarrollo de nuestras y nuestros estudiantes, este valor se va construyendo a través de la interacción social, y es imprescindible interiorizarlo en cada individuo, de manera gradual. Valoramos la libertad de ser y de pensar de cada individuo, sin pasar a llevar los derechos de los demás, tomando relevancia el considerar los diferentes contextos en los que nos relacionamos, como sujetos, insertos en una comunidad y en la sociedad.

2.-TOLERANCIA

Esta, es una virtud moral y política universal que implica el respeto mutuo e integro hacia las otras personas, la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa en un contexto de valoración de los derechos humanos de todos y todas.

Nos ayuda a valorar las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de las personas.

Una posición activa de la Tolerancia incorpora una práctica que admite: oposición, reclamo o denuncia ante ciertas actitudes, impugnando la intolerancia y considerando formativamente que este valor se pone a prueba diariamente frente a las divergencias en las que nos vemos inmersos.

3.-COMPROMISO

Entenderemos este valor como un fenómeno biopsicosocial, que incorpora pensamientos, afectos y actitudes en función del sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad educativa, logrando apartarse a normas, reglas y valores específicos que se establecen según acuerdos democráticos. Este valor nos permite realizar voluntariamente esfuerzos considerables en beneficio del objeto de compromiso.

SELLLOS EDUCATIVOS

1. CONCIENCIA SOCIOMEDIOAMBIENTAL

Promovemos la conciencia y reflexión sobre el cuidado medioambiental generando hábitos y conductas sustentables, valorando y respetando el entorno. Pero al mismo tiempo formamos para comprender que los problemas socioambientales están afectando los modos, los estilos y la calidad de vida, por lo cual se debe educar desde las experiencias próximas a su ambiente y trabajar por la defensa del territorio cercano.

Para nuestra escuela, una conciencia socioambiental es una conciencia territorial, la cual busca articular a la ciudadanía en nuevas formas de participación.



2. IDENTIDAD Y CREATIVIDAD

Reconocemos la diversidad de intereses de nuestros estudiantes, razón por la cual hemos sintetizado las expresiones artísticas, deportivas y habilidades lingüísticas para dar cuenta de un proceso formativo de desarrollo personal y social.

Abordamos la identidad como una construcción de sentido, proceso continuo que configura al sujeto como ser autónomo o heterónimo, que pone de relieve sus referentes sociales, culturales y geográficos, dando a conocer el modo en que el sujeto se coloca frente al mundo o toma lugar en él. Al mismo tiempo, consideramos la creatividad como una destreza necesaria de fortalecer, mediante experiencias pedagógicas que desarrollen en las y los estudiantes capacidades para adaptarse a nuevas situaciones y dar múltiples soluciones a los problemas.

Este sello implica que cada individuo, en relación con otros, pueda responsabilizarse de sí mismo y realizar su proyecto personal.

3. INTERCULTURALIDAD

Nuestra escuela, busca construir una cultura que da valor a la riqueza de la diversidad de toda la comunidad, por medio de una convivencia respetuosa entre las personas y las comunidades. Se promoverá formativamente estrategias que den respuesta a las necesidades que presentan los diferentes contextos sociales de las personas, en base al diálogo, sin prejuicios ni exclusiones. Reconocemos a la escuela como un espacio de producción cultural, la cual vive permanentemente procesos de relación y negociación, en condiciones de respeto, legitimidad, simetría, equidad e igualdad.



IV .- Política de Prevención y Formación de la Buena Convivencia Escolar

La Escuela Básica Nueva Zelandia se compromete a implementar acciones de promoción de una sana convivencia entre sus miembros, así como mecanismos de prevención de la violencia escolar.

El establecimiento entiende la Convivencia Escolar no sólo como la gestión de los conflictos, sino que como parte del proceso de aprendizaje continuo de los/las estudiantes, y como tal busca desarrollar en ellos/as habilidades sociales y estrategias de resolución de conflictos pacíficas que les permitan mantener una activa y sana vinculación con otras personas tanto al interior de la Escuela como fuera de ella, con el fin de que aprendan a convivir, a relacionarse en base al respeto, la empatía y la tolerancia, valorando la diversidad.

En esa línea, la Escuela implementará, hará monitoreo y evaluará las distintas acciones orientadas a la promoción de una convivencia saludable, que permitan nutrir los climas educativos en el aula y que permitan prevenir la violencia escolar.

V.- Marcos Teóricos y/o Legales

1. Marco Ministerial

Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (Nº 20.370)

Artículo 2º.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y la valoración de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y paratrabajar y contribuir al desarrollo del país.

Política Nacional de Convivencia Escolar (2015- 2018)

El nuevo enfoque de Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje y en el contexto educativo ese es su sentido primordial y a partir de ello



es posible avanzar en generar, de forma participativa, las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y a la institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolares orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Convivencia Escolar, por tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y la Escuela como garante de ese derecho.



Política Comunal de Convivencia Escolar (2017-2020)

Construida de manera participativa, rescatando la percepción de los distintos actores que componen la comunidad educativa, así como los instrumentos de gestión de la convivencia escolar de cada establecimiento educacional, la política comunal de convivencia escolar, asume un enfoque de derechos humanos, que releva el carácter formativo, y reconoce a todos/as los adultos/as como garantes de derechos de NNJ. En tal sentido la política supone el inicio de un proceso de transformación cultural en las comunidades educativas de Independencia, que implica una nueva forma de relación entre los adultos/as y sus estudiantes, donde estos últimos son reconocidos como titulares y sujetos de derechos.

En términos operativos, la política comunal identifica 3 ámbitos de acción y establece desafíos específicos para cada uno de ellos: a nivel comunal afecta la gestión del DAEM, a nivel Escuela afecta la gestión de la Convivencia Escolar, y a nivel del Aula afecta la interacción pedagógica de los/as docentes.

Marco Legal Internacional

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948)

Regula los Derechos Humanos de todas las personas, y en ese marco:

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales y religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (Art.26, inciso 2, DUDH)

La DUDH está presente en el Reglamento Interno de la Escuela Básica Nueva Zelandia a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; y por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas las instituciones, como es el caso de la institución escolar.



Convención Sobre los Derechos del Niño y la Niña (CDN, 1989)

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña (1989), es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menos de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Art. 2º); el interés superior del niño y la niña (Art. 3º) el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Art. 6º) y el derecho a la participación (en las decisiones que le afecten) y a ser oído (Art. 12º). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetas a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente al Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescentes (NNA) su condición de titulares de derechos. Además establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de NNA a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido como un espacio público. En ese sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes.



VI.-Marco Legal Nacional

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto a la Convivencia Escolar.

Ley de Aula Segura N° 21.128 (2018)

La reciente Ley hace referencia a las facultades de los directores de los establecimientos en materia de expulsión y cancelación de matrícula frente a situaciones de violencia. En este sentido se agrega siguiente:

- Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando estén declaradas las causas en el reglamento o afecten gravemente la convivencia.
- Se considerará un hecho que altera gravemente la convivencia todos los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, profesores, asistentes y/o apoderados que causen daño a la integridad física y psíquica.
- Las conductas relacionadas son; agresiones físicas con lesiones, agresiones de carácter sexual, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como cualquier acto que dañe la infraestructura y que impida prestar el servicio educativo.
- La directora podrá suspender al o los involucrados, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento de indagación, esta suspensión podrá ser entre 3 y 5 días, siendo facultad de la dirección extender por un segundo periodo.

Ley de Inclusión N°20.845 (2015)

La vinculación de esta ley con el Reglamento Interno de la Escuela Básica Nueva Zelanda se remite a los siguientes aspectos:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los/as estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los/as estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de



reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los/as estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos originarios y migrantes entre otros.

- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajorendimiento académico y necesidad de apoyo en la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajorendimiento académico y necesidad de apoyo en la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.



Ley de No Discriminación Nº20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con el presente instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Ley de Violencia Escolar Nº20.536 (LVE, 2011)

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último: maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (LVE, 2011).

Esta ley se vincula con el Reglamento Interno de la Escuela Básica Nueva Zelandia a través de la aplicación del Protocolo de Violencia Escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

Ley de Violencia Intrafamiliar Nº20.066 (2005)

Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.

En ese contexto, los/as adultos/as de la escuela están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derecho constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito resguardado en la Ley de VIF, debe ser denunciado en los términos de los Artículos 175 y 175 del Código Procesal Penal. Estos artículos disponen la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.



Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084 (2005)

El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la Escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos a todo nivel.

Ley Tribunales de Familia N°19.968 (2004)

El vínculo de esta ley con el instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia niños y niñas. Asimismo, pueden ser requeridos por el Tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los/as adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

VII.- Derechos de todos y todas los/as Actores

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

Derechos de niños, niñas y adolescentes

- A ser reconocidos como sujetos de derecho.
- A ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
- Al buen trato, digno, respetuoso y no discriminatorio.
- A asociarse libremente.
- Participar, ser escuchados y tener derecho a réplica.
- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- A no ser discriminados arbitrariamente.



- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
- A ser informados de las pautas evaluativas.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, ya asociarse entre ellos/as

Derechos de los padres, madres y apoderados:

1. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos e hijas.
2. A ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as o pupilos/as respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
3. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. A ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos/as.

Derechos de los profesionales de la educación:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.



Derechos de los asistentes de la educación:

1. Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
3. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
4. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
5. A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Derechos de los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales:

1. Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
3. Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.



VIII.- Deberes de todos y todas los/as Actores

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación a otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar con los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado.

Deberes de Niños, las Niñas y los Adolescentes:

- 1.-Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la convivencia escolar.
- 2.- Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
- 3.-Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- 4.-Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- 5.-Cuidar la infraestructura educacional.
- 6.-Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Deberes de los padres, madres y apoderados/as:

1. Reconocer a sus hijos e hijas como sujetos de derecho.
2. Proteger a sus hijos e hijas y actuar como garantes.
3. Educar a sus hijos e hijas.
4. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
5. Apoyar los procesos educativos de sus hijos e hijas.
6. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
7. Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.



Deberes de los profesionales de la educación:

1. Reconocer a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnos o alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
6. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
7. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
8. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
9. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
10. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
11. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
12. Ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
13. Dar respuesta a los requerimientos técnicos pedagógicos del PEI y la jefatura.
14. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
15. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
16. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
17. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
18. Dar respuesta a los requerimientos técnicos pedagógicos del PEI y la jefatura.



Deberes de los asistentes de la educación:

1. Reconocer a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia
3. Protegerlos contra toda forma de violencia
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnos o alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal
5. Ejercer su función en forma idónea y responsable;
6. Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
8. Dar respuesta a los requerimientos técnicos pedagógicos del PEI y la jefatura.

Deberes de los equipos docentes directivos:

1. Reconocer a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia
3. Protegerlos contra toda forma de violencia
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnos o alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal
5. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
6. Desarrollarse profesionalmente;
7. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
8. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa
9. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.
10. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo.



IX.-Regulación del Funcionamiento

A continuación, se señalarán todos los aspectos que refieren a la regulación interna del establecimiento, que no están asociadas a faltas o una medida pedagógica, pero que constituyen consideraciones claves para el funcionamiento adecuado de la Escuela y que requieren un compromiso permanente de los padres, madres y apoderados para su cumplimiento.

Admisión y Matrícula SAE

La Escuela Básica Nueva Zelandia se adscribe al nuevo sistema de admisión de matrícula SAE, donde la postulación a algún curso se deberá realizar por medio de una página web única centralizada para los establecimientos municipales y particulares subvencionados.

Los procesos de admisión comenzarán en agosto de cada año lectivo y terminarán en septiembre, donde se abrirá la plataforma y son los apoderados/as quienes deben realizar la postulación.

Serán objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

La plataforma informará respecto a:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.

El apoderado/a deberá ingresar antecedentes en caso de presentar Necesidades Educativas Especiales.

Los criterios de prioridad que se establecen en el proceso de admisión, en orden sucesivo, son los siguientes:

- Hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en la Escuela
- 15% de estudiantes prioritarios por nivel en el establecimiento
- La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente de la educación, manipulador
- manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicios permanentes en la Escuela.
- Se podrá matricular un estudiante antes expulsado, siempre y cuando no haya dañado la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad.



Horarios de clases de los estudiantes

CURSOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
NT1	8:00 A 13:00				
NT2	8:00 A 13:00				
1RO BÁSICO	8:00 A 13:00	8:00 A 13:00	8:00 A 15:15	8:00 A 13:00	8:00 A 13:00
2DO BÁSICO	8:00 A 13:00	8:00 A 15:15	8:00 A 13:00	8:00 A 13:00	8:00 A 13:00
3RO A 8VO BÁSICO	8:00 A 15:15	8:00 A 15:15	8:00 A 15:15	8:00 A 15:15	8:00 A 13:00

Talleres extra programáticos

DIA	HORARIO	TALLERES
LUNES	13:45 a 15:15	HUERTO
	15:30 a 17:00	DEBATE
		METALÓFONO
		AJEDREZ
		HUERTO
		INGLÉS CERTIF.
MARTES	13:45 a 15:15	CUENTACUENTOS
	15:30 a 17:00	PRÁCTICA DEPORTIVA
MIÉRCOLES	15:30 a 17:00	ORQUESTA VIOLÍN
JUEVES	13:45 a 15:15	TEATRO (1RO Y 2DO)
	15:30 a 17:00	GITARRA
		AJEDRÉZ
		TEATRO (3RO Y 4TO)
		POLIDEPORTIVO
		DANZA FOLKLORICA
DEBATE		
VIERNES	13:10 a 14:10	PRÁCTICA DEPORTIVA



Horarios en Contexto de Crisis Socio Sanitaria u otras situaciones de contingencia Nacional que ameriten un funcionamiento no presencial o modalidad mixta.

Los horarios serán definidos según Plan Institucional de clases, el cual se ajustará a las orientaciones ministeriales para el resguardo de la salud de los y las estudiantes, así como de los/as funcionarios.

Para los funcionarios se acuerda respetar horarios de trabajo de cada colaborador, según su carga horaria fijando como horario de colación de lunes a jueves 30 minutos esto para docentes, siendo de 45 minutos para asistentes de la educación.

No se podrá agendar reuniones dentro de este horario, así como tampoco reuniones fuera del horario de cada docente y/o funcionario. En caso de ser así, éstas serán previo acuerdo y de carácter voluntario, ajustando la compensación de horas para respetar sus tiempos personales.

Los días miércoles se realizará reunión de consejo de profesores desde las 15:30 hasta las 17:30 hrs. Las reuniones de coordinación u otras no durarán más de 2 horas cronológicas, se agendarán en google calendar institucional. Para esto se solicita ingresar con correo institucional, usando cuenta Meet y/o Zoom, esto último cuando la reunión no sea presencial.

Asistencia de Estudiantes/Atrasos

La asistencia a clases está regida por el Reglamento de Evaluación y las normas legales vigentes que consideran como mínimo el 85% anual, siendo ésta un factor que influye en la promoción del curso. Para que el estudiante pueda ser promovido, deberá presentar antecedentes a la directora, quien tiene la facultad para evaluar la situación y promover o no al estudiante.

Todas las inasistencias, breves o prolongadas, deben ser comunicadas por las familias y/o apoderados a través de la Libreta de Comunicaciones y/o correo institucional dirigido a inasistencias.estudiantes@nzelandia.cl , adjuntando certificado médico o documentación que respalde la inasistencia. Esta justificación debe realizarse en un plazo no superior a 3 días desde iniciada la inasistencia.



En el caso de que algún Estudiante presente inasistencias reiteradas y de forma prolongada, (3 inasistencias consecutivas en la semana o si en 15 días se ausentó sobre 5 días) el Profesor se comunicará con el Apoderado para conocer la situación o causas por las cuales se da esta situación. Se orientará a los apoderados acerca de las consecuencias académicas que conlleva las reiteradas inasistencias.

Se hará un seguimiento del Estudiante durante 15 días. Si continúan las inasistencias se citará nuevamente al apoderado y/ o se enviará carta certificada, en caso de no asistir se realizará visita domiciliaria para conocer los motivos de las ausencias, se incentivará el compromiso de la familia y del propio estudiante con el proceso educativo. De no lograr dicho objetivo y se detecte algún tipo de vulneración se denunciará a las instituciones de protección de derechos de la infancia.

Con el fin de resguardar el clima dentro del aula y la continuidad de los procesos de aprendizaje, se espera que el estudiante ingrese en el horario establecido a clases. De lo contrario será registrado en un libro de atrasos cuyo registro estará a cargo de inspección. Si el estudiante registra 3 atrasos en una semana, docente jefe citará al apoderado.

Asistencia de Estudiantes en contexto de Modalidad Mixta

En el caso de que algún estudiante presente baja o nula participación en las clases virtuales, será responsabilidad del docente tutor y/o de asignatura contactarse con el apoderado/a y realizar entrevista.

En caso que la inasistencia a clases virtuales persista durante dos semanas, se debe informar a inspección general para buscar las remediales. Si la ausencia es prolongada se informará a se activarán protocolos correspondientes.

Asistencia de Padres y Apoderados

La asistencia de los padres, madres y apoderados/as a las distintas instancias de participación que ofrece la Escuela para mantener un vínculo regular con el compromiso formativo de sus hijos e hijas, se torna fundamental al momento de establecer criterios de funcionamiento interno.

La asistencia de los padres, madres y apoderados, tanto a las Reuniones de Apoderados como a las citaciones, **es considerado un deber**, al cual adscribe de manera responsable y libre al momento de matricular a su hijo o hija.

Asistencia de Padres y Apoderados en Contexto De Crisis Socio Sanitaria u otras situaciones de contingencia Nacional que ameriten un funcionamiento no presencial

En caso que existan situaciones de contingencia Nacional que ameriten entrevistas de modo virtual, los padres y/o apoderados deberán responder a las citaciones vía Meet o Zoom, ingresando con el correo electrónico



institucional del estudiante, creado por la escuela. Los apoderados/as serán entrevistados de manera virtual al menos una vez al año, siendo la entrevistagrabada como medio de evidencia.

Sobre el Retiro de Estudiantes

Los/as estudiantes que deban salir del establecimiento durante la jornada escolar por razones de fuerza mayor, deben ser retirados/as por sus apoderados/as vigentes o por una persona autorizada a través de una comunicación firmada, previo registro en el Libro de Salidas de secretaría.

Uniforme Escolar

El uso del uniforme es un hábito a desarrollar. Permite la identificación con la Escuela y protegerá a los y las estudiantes en determinadas situaciones externas a la jornada escolar, puesto que los identifica como estudiantes menores de edad.

Permitirá desarrollar en los y las estudiantes una presentación adecuada al contexto escolar y evitará la discriminación por realidad socio económica. Por otra parte, permitirá a las familias economizar el gasto en el hogar ya que no tendrán que contar con abundante ropa de salida.

Descripción del uniforme: Polera institucional, buzo, Short Institucional, pantalón gris o falda institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, es deber de los apoderados asegurar en los estudiantes una correcta higiene y presentación personal.

Sobre las Salidas Pedagógicas

Todos/as los/as estudiantes pueden participar de salidas pedagógicas con o sin financiamiento, fuera del recinto de la Escuela, programadas como parte de su experiencia de aprendizaje y enriquecimiento adicional de sus estudios.

Los/as Apoderados/as deben leer y firmar las autorizaciones que se enviarán a casa y procurar su retorno. Los y las estudiantes que no presenten los permisos firmados no podrán participar de la salida a terreno fijada para ese día.

Los y las estudiantes deben respetar el reglamento de convivencia escolar vigente, durante las salidas.



Canales de Comunicación

El uso de la Libreta de Comunicaciones y el correo institucional de los estudiantes son los canales formales de comunicación entre la Escuela y las familias. Es responsabilidad de las familias revisarlas periódicamente, como también es responsabilidad del estudiante portar la libreta.

Es de responsabilidad del/la apoderado/a, en caso de cambiar de número telefónico, actualizar la información con las instancias correspondientes, con el fin de favorecer la comunicación entre la Escuela y la familia.

El uso de plataformas como WhatsApp, es de carácter informal. Se utilizará la Red Social Facebook, sólo con fines de difusión de actividades realizadas dentro y fuera del colegio, así como difusión del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia, sin ser este un medio formal.

Canales de Comunicación en Contexto de Crisis que amerite comunicación virtual

Las comunicaciones se ajustarán al contexto remoto si la situación lo amerita, donde se utilizará como medio oficial el correo electrónico Institucional y/o reuniones virtuales por Zoom o Meet, quedando descartado el medio de whatsapp entre funcionarios.

Para poder informar sobre procesos formativos y pedagógicos al apoderado/a, se usará el correo institucional como medio formal y el uso de RRSS y Whatsapp, respetando el horario de trabajo del funcionario entre 8:00 am y 5:30 pm.

Resguardo de Salud

Para resguardar las condiciones de salud y bienestar de los/as estudiantes y éstas no interfieran en su desarrollo o funcionamiento, la escuela tomará las siguientes medidas:

- La Escuela sugiere al apoderado/a evaluar la asistencia de un estudiante que presenta evidentes síntomas de enfermedad, tales como cuadros febriles, diarreicos y respiratorios con el fin de resguardar su salud.
- En caso que un/a estudiante, durante su jornada, manifieste alguna sintomatología que de cuenta de alguna enfermedad que pueda contagiar a otros y que impida su normal desenvolvimiento, la escuela notificará al apoderado/a para realizar el retiro y posterior asistencia a evaluación médica.



- En caso de no contar en el momento con un adulto responsable y se perciba un deterioro en el estudiante, Equipo Directivo asumirá el traslado a centro de salud más cercano para prestar asistencia médica oportuna.
- La escuela participará de campañas nacionales de salud tales como vacunaciones, fluoraciones, entre otros.
- Si un/a estudiante presenta alguna condición o enfermedad crónica, diagnosticada por algún médico especialista, donde certifique la necesidad de tratamiento farmacológico, el apoderado deberá informar a la escuela y será él/ella el principal responsable del cumplimiento del tratamiento, no obstante, la escuela podría previo acuerdo con dirección, administrar fármaco dentro de la escuela, el cual deberá estar respaldado con el certificado emitido por el profesional correspondiente.
- En caso que docentes o profesionales de la educación; tales como psicólogas y/o fonoaudióloga, detecten alguna situación que interfiera en el bienestar biopsicosocial y que afecte el normal desarrollo del niño/a, interfiriendo su aprendizaje y la interacción con el entorno, se comunicará al apoderado/a para gestionar la derivación acorde a la situación pesquisada, respaldada por informe de especialista, quedando a cargo de manera exclusiva el apoderado de la asistencia a especialista externo, resguardando el derecho a salud de los niños/as.
- En caso que el apoderado/a, luego de haberse informado de la situación de salud física y/o emocional de su hijo no cumpla con las indicaciones de especialistas y no reporte información sobre el proceso, se consultará a redes externas y de verificarse el no cumplimiento, se derivará a instituciones de protección de derechos de la infancia.
- Si se detecta alguna situación de extremo riesgo que atente contra la integridad física y, por tanto, a la propia vida del estudiante tal como; ideaciones e intentos suicidas, se derivará de urgencia activando el seguro escolar para asegurar una atención inmediata.

Resguardo de Salud En contexto de crisis Sanitaria

- De acuerdo al contexto de crisis sanitaria, durante esta se extienda, la escuela activará protocolos de seguridad, Plan PISE, en caso de detectar un posible contagio de COVID-19.



Accidentes Escolares

Todo/a estudiante accidentado serán beneficiarios/as del Seguro Escolar indicado en la ley Nº16.440. Se considerarán accidentes escolares todos aquellos ocurridos durante las actividades escolares, excluyendo los ocurridos durante el periodo de vacaciones; los ocurridos en el trayecto directo de ida y regreso entre el hogar o sitio de residencia del/la estudiante y la Escuela.

En caso de accidente escolar, se dará aviso oportunamente al/la apoderado/a para que este se presente al establecimiento y traslade a su hijo/a al servicio de salud correspondiente. La Escuela extenderá un formulario de acreditación del accidente con el fin de que se haga uso del Seguro Escolar comprometido.

Si el/la estudiante sufre un accidente fuera de la Escuela y requiere ser atendida, cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos puede trasladarlo/a a un Centro de Asistencia Pública y recibir la atención gratuita. En este caso, el Formulario del Seguro puede ser ingresado con posterioridad a la atención del/la estudiante.

Transporte Escolar

La Escuela Básica Nueva Zelandia no cuenta con servicio de Transporte Escolar. El contrato para dicho servicio lo realiza el padre, la madre o el/la apoderado/a directamente con el/la conductor/a.

Los/as transportistas deben entregar al establecimiento los siguientes documentos:

- Fotocopia de Licencia de Conducir del transportista
- Certificado de Antecedentes
- Fotocopia de Seguro del Vehículo
- Registro de Transportistas del Ministerio de Transporte
- Teléfono fijo y móvil del/la conductor/a

Al inicio del año escolar, el apoderado/a deberá informar a la escuela el nombre del transportista contratado.



Sobre el Porte y Uso de Tecnologías

La Escuela Básica Nueva Zelandia cuenta con medios digitales y tecnológicos destinados a favorecer el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes.

El porte individual de tecnologías tales como Tablet, Celulares y otros, traídos desde el hogar por los/as estudiantes, será considerado como responsabilidad exclusiva de quién los introduce a la Escuela, por lo que el establecimiento no se hará cargo de su daño o pérdida.

El uso de dichos aparatos, sean estos, propiedad de la Escuela o de propiedad individual, estará regulado por los lineamientos curriculares, por lo que su utilización sólo se hará con fines educativos al interior del aula y responderá a un plan de aprendizaje establecido por el/la docente.

Cualquier uso fuera de estas indicaciones, será considerado como una transgresión a la normativa vigente.

Por consiguiente está prohibido el uso del celular dentro de la escuela, debido a las distintas dificultades de interrupción de clases y conflictos de convivencia asociados al ciberbullying y pérdida de los aparatos, por lo que el uso y mal uso será considerado una falta a la normativa.

Respecto al uso de la imagen de los estudiantes por parte de la Escuela, es importante señalar que al momento de matricular se entregará un consentimiento de uso de imagen para plataformas virtuales y redes sociales del establecimiento, el cual podrá ser aprobado o desaprobado por el/la apoderado/a.

Sobre el Aseo en el Aula

Con el fin de reafirmar los hábitos de limpieza que los niños, niñas y adolescentes adquieren en su hogar, la Escuela Nueva Zelandia establece que cada estudiante es responsable del mantenimiento cotidiano de la limpieza de su sala de clases.

Para lograr ese objetivo, se solicitará que:

- Cada estudiante sea responsable de mantener su pupitre y silla limpios.
- Cada estudiante sea responsable de mantener la limpieza de los pisos, recogiendo la basura de la aula y disponiéndola en los basureros correspondientes.
- Al finalizar la jornada, el/la profesor a cargo dará la instrucción a cada estudiante de ordenar su pupitre, dejar la silla sobre la mesa y recoger cualquier tipo de basura dispuesta alrededor de su espacio.

Sobre el Aseo en el Aula en contexto de Pandemia

El aseo e higienización de la Escuela y salas se ajustarán a los protocolos incluidos en Plan de Seguridad de la Escuela con el fin de asegurar la protección en cuanto al contagio de COVID-1.



X- Normas de Convivencia del Establecimiento

1.- Normas de Funcionamiento

Este apartado refiere a todas aquellas normas que impactan en el funcionamiento de la Escuela. Estas definen la conducta de los/las estudiantes de manera positiva y por ende no discriminan ni vulneran los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.

- Mantener una presentación personal adecuada al contexto escolar, utilizando en lo posible el uniforme institucional y asistiendo con una adecuada higiene, promoviendo hábitos de autocuidado y limpieza entre los y las estudiantes.
- Cumplir con el horario de ingreso y de salida establecido por la Escuela, con el fin de resguardar el clima dentro del aula, la integridad de los/as estudiantes y la continuidad de los procesos de aprendizaje promoviendo actitudes de respeto y responsabilidad en los niños/as.
- Asistir a clases y a actividades tanto dentro como fuera de la Escuela de manera sistemática y puntual, con el fin de resguardar la continuidad del proceso de aprendizaje.

2.- Normas de Funcionamiento en espacios virtuales

- Establece conexión remota 5 minutos antes
- Ingresar con correo electrónico Institucional, con cámara encendida para evitar ingreso de personas desconocidas
- Cada Participante apaga su micrófono hasta cuando desee opinar o aportar a la discusión
 - Presentar objetivos y ruta de trabajo
 - Realizar preguntas o aportes en el chat de la plataforma
 - Realizar cierre con conclusiones y acuerdos.

3.- Normas de Interacción de convivencia

Este apartado refiere a todas las normas que responden al tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad escolar. Estas definen la conducta esperada de manera positiva y por ende no discriminan ni vulneran los derechos de las niñas y los niños. Estas normas tienen relación con el respeto en las relaciones, el buen trato entre estudiantes; entre estudiantes y docentes/asistentes de la educación/ directivos.

- Mantener una actitud de buen trato, respeto y cordialidad entre adultos/as y estudiantes y viceversa, aceptando e integrando en el quehacer cotidiano la diversidad de opiniones y miradas.



- Entre los adultos/as de la comunidad educativa, sostener actitudes de buen trato, basadas en el respeto mutuo y la cordialidad, aceptando diferencias de opiniones y puntos de vista, con énfasis en la resolución de conflictos de manera pacífica y dialogante.
- Relacionarse y resolver conflictos de forma pacífica a través del diálogo, el respeto y la tolerancia, resguardando la integridad física y psicológica de sí mismo/a y los demás.
- Presentar conductas responsables que favorezcan el autocuidado y el cuidado de los/las estudiantes, en beneficio de su desarrollo y bienestar integral.
- Mantener conductas que favorezcan el aprendizaje, a través del respeto, la participación, la colaboración y la responsabilidad consigo mismo/a, con los demás, el entorno y los recursos materiales de la Escuela, contribuyendo a generar un ambiente positivo para el desarrollo del proceso educativo.
- Actuar con honestidad frente a cualquier situación del quehacer escolar, demostrando una actitud de respeto hacia sí mismo/a y los demás responsabilizándose de sus actos y reconociendo sus errores.

4.- Normas de Interacción en espacios Virtuales

- Emitir opiniones de forma respetuosa y amable hacia cualquier integrante de la comunidad educativa aceptando diferencias y puntos de vista.
- Resolver conflictos de manera pacífica y por medio del diálogo, resguardando la integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, buscando instancias y/o apoyos para la mediación entre las partes con equipo directivo y/o Inspectoría.
- Cuidar la identidad y privacidad de cualquier miembro, evitando tomar fotografías y usarlas sin el consentimiento para fines de humillación o menoscabo a la persona.

XI.-Instancias de Participación

Consejo Escolar

1. Se constituye en el Establecimiento un Consejo Escolar, organismo con carácter consultivo, informativo, propositivo y resolutorio.
2. El Consejo Escolar se regirá por los Artículos 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 19.979; el Reglamento de Consejos Escolares (Decreto Supremo Nº 24 del Ministerio de Educación, del año 2005); el presente Reglamento Interno y las demás normas aplicables.



3. El Consejo Escolar estará formado por:
 - El/la directora/a de la Escuela, que lo presidirá.
 - Un/a representante del sostenedor.
 - Un/a representante del Equipo Directivo.
 - Un/a representante de los/as Docentes
 - Dos representantes de los Estudiantes.
 - Un/a representante de los/as Asistentes de la Educación, elegidos/a por éstos/as.
 - El presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados/as o cualquier otro apoderado/a colaborador del establecimiento.
 - Encargada/o de Convivencia Escolar.
 - Coordinador/a PIE
4. El Consejo deberá sesionar como mínimo 4 veces al año.
5. El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias:
 - Los logros de aprendizajes de los/as estudiantes.
 - Los informes de las visitas de inspección del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del Decreto con Fuerza de ley N° 2, de 1998, de dicho Ministerio.
 - El informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados, que se deberá poner en su conocimiento cada 4 meses.
6. El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:
 - Proyecto Educativo Institucional.
 - Programación Anual y actividades extracurriculares.
 - Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
 - El informe escrito de la gestión administrativa del Establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
 - La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiere otorgado esa atribución.
7. El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del Establecimiento.

Centro de Estudiantes

1. Los/as estudiantes de la Escuela podrán ejercer su derecho a organizarse representativamente como Centro de Estudiantes o a través de un Consejo de Delegados/as.
2. Es una organización autónoma que vela por los intereses, necesidades y ejercicio de los Derechos de todos/as los/as estudiantes.
3. Podrán votar para elección del Centro de Estudiantes niños, niñas y adolescentes de 4º básico en adelante. Y podrán integrar el Centro niños, niñas y adolescentes de 5º a 7º básico.



4. El Centro de Estudiantes tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El Centro de Estudiantes será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:
 - a. Presidente/a
 - b. Secretario/a
 - c. Tesorero/a
5. Este cuenta con el/la Asesor/a de la Escuela, quien colaborará en la planificación y desarrollo de las actividades planteadas y en la comunicación con los demás miembros de la comunidad escolar. En ningún caso el/la Asesor/a actuará como tutor/a o sensor de las opiniones de las y los estudiantes ni mucho menos podrá incidir en las decisiones de la organización estudiantil.
6. El Centro de Estudiantes podrá convocar a una Asamblea de Estudiantes para abordar, proponer y resolver situaciones puntuales o temáticas que requieran una participación amplia de estudiantes.

Centro de Madres, Padres y Apoderados/as

Los y las apoderados/as podrán organizarse voluntariamente y ejercer su Derecho a asociarse y conformar el Centro de Madres, Padres y Apoderados/as.

Con esta organización, los y las apoderados/as podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje, el de Convivencia Escolar y el quehacer institucional de la Escuela.

El Centro de Madres, Padres y Apoderados/as tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo.

Será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes cargos:

1. Presidente/a
2. Secretario/a
3. Tesorero/a
4. Primer/a Director/a
5. Segundo/a Director/a
6. Tercer/a Director/a

Es una organización autónoma y cuenta con Personalidad Jurídica (en trámite 2022), por lo que su funcionamiento no debe ser tutelado o condicionado por el Equipo Directivo del Establecimiento, pero debe ser acompañado y debe tener el espacio formal de una reunión con el Director de forma bimensual, con el fin de coordinar acciones.

Constituye una instancia formal de integración de la familia a la Escuela, participación y representación de un actor escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como:

7. Consejo Escolar.
8. Proyecto Educativo Institucional.
9. Reglamento de Convivencia Escolar.
10. Actividades extracurriculares, de participación de la familia.
11. Planes de mejoramiento.
12. Proyecto Educativo Institucional.
13. Reglamento de Convivencia Escolar.
14. Actividades extracurriculares, de participación de la familia.



15. Planes de mejoramiento.

XII.-ABORDAJE DE SITUACIONES COMPLEJIDAD Y DEBIDO PROCESO.

El abordaje de situaciones que constituyan falta de alta complejidad se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”.

En este sentido, el Justo Proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

a. Preexistencia de la Norma: Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta o acción transgresora en el presente manual de convivencia De acuerdo el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.

b. Detección: Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta o transgresión de derechos por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias.

En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o asistente de nivel a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento.

El docente, asistente o directivo que observe la falta o transgresión de derechos y que reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este.

En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

c. Imparcialidad: El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor.

d.-Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a responsable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.

e. Notificación a las/os involucradas/os: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita



de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, en este Caso LIRMI específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo.

Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.

Se considera válido también las fichas de entrevistas utilizadas por los encargados de realizar el proceso.

f. Notificación a Apoderadas/os: En el caso de transgresiones de MEDIANA o ALTA COMPLEJIDAD se debe solicitar una reunión entre el Coordinador de convivencia (o Inspector General) y el apoderada/o de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderada/o de los hechos y elaborar conjuntamente un estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderada/o de un estudiante por otros motivos.

g. Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:

- En el caso de transgresiones de BAJA COMPLEJIDAD, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles;
- En el caso de transgresiones de MEDIANA COMPLEJIDAD, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles;
- En el caso de transgresiones de ALTA COMPLEJIDAD, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.

h. Derecho a Defensa: De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.

i. Proporcionalidad de Sanciones: El presente reglamento interno de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan.

Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas de alta complejidad, el coordinador de convivencia debe avisar formalmente a la Dirección y docente tutor/a de las conclusiones del proceso indagatorio. Es dirección quien realiza e informa la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.

j. Monitoreo: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (LIRMI) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión,

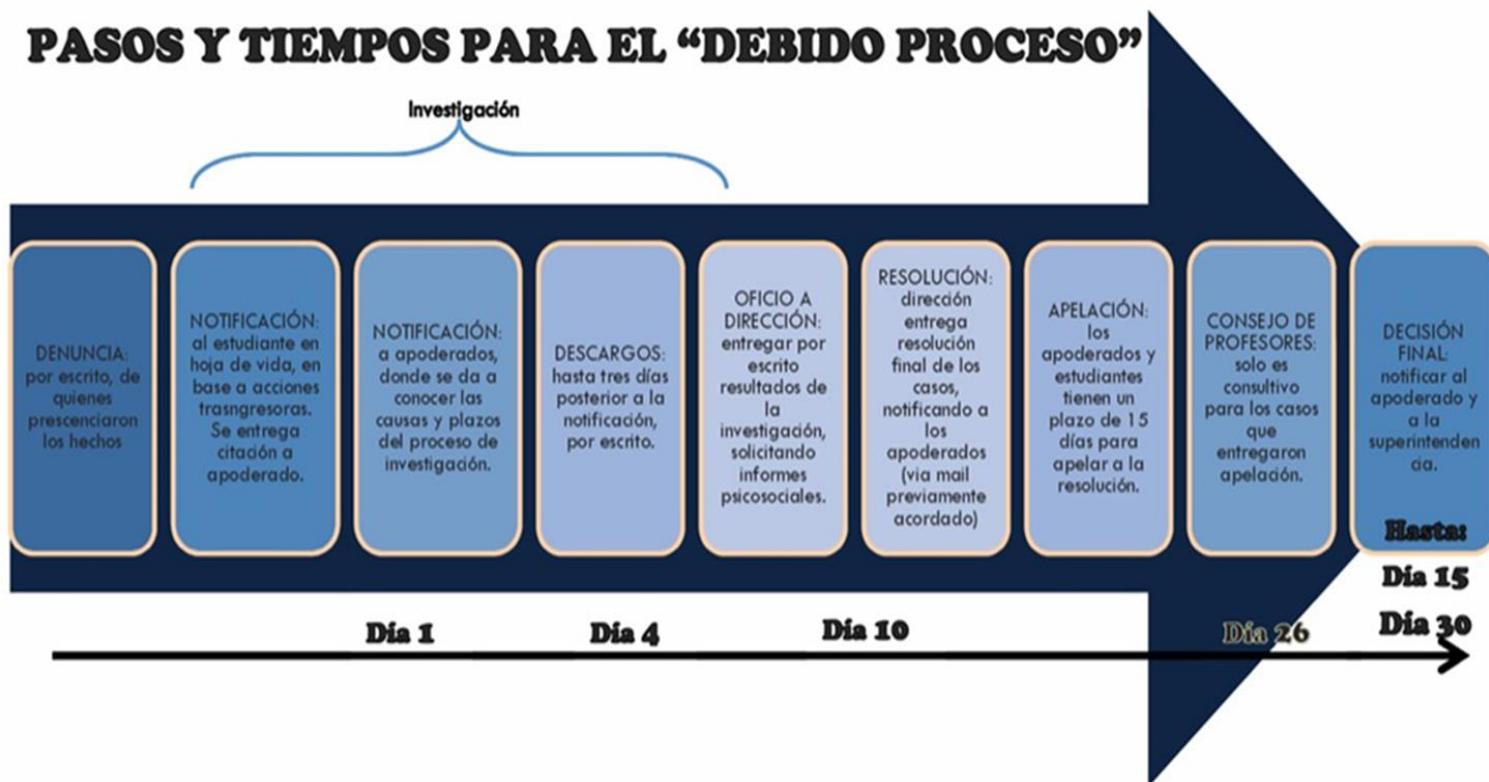


condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.

k. Derecho de Apelación: Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones es la Coordinación de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o, así como también por escrito en caso que el apoderada/o no pueda asistir oportunamente al establecimiento. El plazo para la apelación será de un día hábil. En el caso de las sanciones “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el apoderada/o del estudiante sancionado/a podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación de manera escrita, ante (el Director/a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo deberá pronunciarse por escrito ante la dirección, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”. Finalmente es Dirección quien ratifica o modifica la sanción.

PASOS Y TIEMPOS PARA EL “DEBIDO PROCESO”





MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES.

Medidas Pedagógicas y Disciplinarias

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma aprender a asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos, en tanto desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño en base a su propio esfuerzo.

Las medidas pedagógicas con Enfoque de Derechos implican la participación de los/as involucrados/as en el conflicto y, en su construcción, para ser pedagógicas, formativas y eficientes, deben corresponder a una secuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los/as involucrados/as, promoviendo la responsabilidad por los actos y la reparación de las relaciones dañadas.

Cabe destacar que en los niños/as en las primeras etapas de la infancia, nivel parvulario y cursos de primer ciclo, se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, por tanto, de autorregulación y autocontrol donde están internalizando y aprendiendo normas que regulan su relación con el entorno. Por otra parte, se debe tener en cuenta que existen factores biopsicosociales que podrían estar interfiriendo en su desenvolvimiento, por lo cual se sugiere siempre que las medidas apunten al bienestar superior del niño/a con el fin de aportar a su formación y desarrollo en conjunto con la familia.

Bajo el enfoque de Derechos, las medidas deben ser acordes a la falta, pero también para determinar el grado de responsabilidad con la situación que altera la convivencia, se debe tener en cuenta el criterio de autonomía progresiva, donde se considerará la edad del niño/a y su contexto

Las medidas pedagógicas que cuenta la Escuela Nueva Zelandia, son las siguientes:

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como TRANSGRESIONES DE DERECHO, descritas en este reglamento interno y tras haber cumplido un justo o debido proceso para la identificación de responsabilidades, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas.

Estas medidas formativas deben dar paso a acciones reparatorias del daño. De no existir acuerdo o cumplimiento en cuanto a la restauración, se dará paso a la aplicación de sanciones de carácter punitivo.

Además, cuando las transgresiones sean constitutivas de delito tipificado por Ley, se evaluará la aplicación directa de sanciones.

Una MEDIDA FORMATIVA es una acción institucional para el abordaje de una transgresión o falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as.

La aplicación de una medida formativa deberá quedar registrada en la hoja de vida de él o la estudiante. Se reconocen como medidas formativas:

- 1. Diálogo Formativo:** Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.



2. Resolución alternativa de conflictos: Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones.

Entre estas estrategias el nuestra escuela incorporará:

- Mediación escolar

Estas medidas formativas deberán generar acciones reparatorias o restaurativas, las cuales buscan reparar el derecho de otros actores trangredido, por medio de gestos, actos y/o acciones que acompañan el reconocimiento de haber causado un daño. Deben estar contextualizadas y directamente relacionadas con la falta cometida, no debiendo ser consideradas denigrantes por las o los involucrados.

Tipos de acciones reparatorias o restaurativas

a) Trabajo Académico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:

- Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
- Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
- Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.

De Reparación Personal	Acción que tenga como fin reparar el perjuicio o daño y que van en beneficio directo del/la perjudicado/a.
De Carácter Pedagógico	Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en el tiempo libre del/la estudiante o el/la involucrado/a, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros/as.
Medidas Disciplinarias	Este tipo de medida se aplicará con el fin de realizar seguimiento de compromisos y acuerdos con los apoderados, con los/las estudiantes y con el personal, así como en la implementación de los protocolos de Vulneración de Derechos constitutivos o no de delito.



XIII.-Consideraciones para la Suspensión, Expulsión y Cancelación de Matrícula

- Las medidas de suspensión, expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
- Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando estén declaradas las causas en el reglamento o afecten gravemente la convivencia.
- Se considerará un hecho que altera gravemente la convivencia todos los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, profesores, asistentes y/o apoderados que causen daño a la integridad física y psíquica.
- El director/a podrá suspender al o los involucrados, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento sancionatorio.
- No se podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, exceptuando situaciones de violencia extrema antes descrita.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director/a del establecimiento, quien deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado/a, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.
- Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula: El Director/a del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiéndoles la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Una vez que se haya aplicado la medida de suspensión o cancelación de matrícula, el Director/a deberá informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.



- Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesaria

Por su parte, una SANCIÓN es la “pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores”. En el establecimiento educacional existen CINCO sanciones preestablecidas:

1.-Suspensión: Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa o cuando se ha dañado considerablemente convivencia al interior del establecimiento. El o la estudiante suspendida tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

2. Condicionalidad de Matrícula: Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.

3. Flexibilización horaria: Consiste en la reducción de la permanencia del estudiante en el establecimiento, con el fin de salvaguardar el derecho al aprendizaje, considerando el cumplimiento mínimo del proceso curricular, atendiendo también al estado social y afectivo que podría incidir en sus relaciones dentro de la escuela. Esta sanción tiene un carácter regresivo mediante el cumplimiento de los acuerdos y un carácter progresivo en casos de no establecerse cumplimientos del estudiante y el o la apoderada. Considerando que nuestros y nuestras estudiantes no pueden ser vulnerados con respecto a su derecho a la educación.

4. Cancelación de Matrícula: Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este reglamento interno y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Directora del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.



5. Expulsión: Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descrito en nuestro reglamento interno y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”. Sin perjuicio de lo anterior, la nueva ley 21.128 reduce los tiempos para la apelación y consiguiente reconsideración para los casos detallados en el apartado siguiente.

LEY 21.128

Ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos que (a continuación se) indica:

- Agresiones sexuales y físicas con resultado de lesiones
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas y artefactos incendiarios
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para prestar el servicio educativo.

En estos casos señalados anteriormente el director tiene la obligación de iniciar un justo proceso con sanciones de Cancelación de matrícula o Expulsión. Se incorporará, para estos casos, la SUSPENSIÓN como medida cautelar, por un plazo de cinco días hábiles, pudiendo extenderse hasta diez días hábiles.

Esta acción no se considerará una sanción como tal y su inicio abre el tiempo para la investigación.

Se deben respetar todos los pasos del debido proceso, ajustándose los tiempos para investigar (diez días hábiles máximo) y para la apelación de la familia a la sanción (dentro de 5 días hábiles.). Es el Ministerio de Educación, quien velará por la reubicación del estudiante sancionado, asegurando la existencia de apoyos psicosociales en la escuela de destino e informando las expulsiones a la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia y cursos de primer ciclo.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE:

Se aplicarán medidas disciplinarias sólo con fines de aportar a la evolución del niño/a, resguardando su integridad física y psicológica, así como las de algún miembro de la comunidad. Las medidas disciplinarias contendrán una evaluación previa por parte de los equipos de apoyo y deberán contar con un plan de trabajo que contenga acciones internas y externas a la escuela para responder a la necesidad del niño/a.



La medida disciplinar deberá ser monitoreada en conjunto a la familia para evaluar los avances.

Si una vez aplicadas las medidas pedagógicas el conflicto aún persiste, esto constituye una **ALERTA, que presume una Vulneración de Derechos contra el niño o niña o joven**, la que deberá ser indagada.

De ser efectiva la vulneración, será necesario activar el vínculo con las redes de protección territoriales pertinentes antes de aplicar una medida disciplinar, las que se evalúan una vez agotadas las medidas pedagógicas Y FORMATIVAS, despejada la posibilidad de estar en presencia de una vulneración de derechos. En caso de comprobarse la vulneración, aplicar el protocolo correspondiente.



XIV.- FALTAS

1.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas es lo que se considera como transgresión a una norma y están graduadas como Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Gravísimas, de acuerdo a las definiciones entregadas por el MINEDUC.

FALTA LEVE: acciones y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.

FALTA GRAVE: acciones y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

FALTA GRAVÍSIMA: acciones y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, daño a la infraestructura que impida el funcionamiento o entrega del servicio educativo.



Tabla Nº1: Alineación de Normas según el tipo de Falta.

2.-GRADUACIÓN DE LAS FALTAS ESTUDIANTES

FALTAS LEVES

FALTA	MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.
1.-Expresarse, tanto de manera verbal o gestual, de un modo irrespetuoso en una conversación con cualquier miembro de la comunidad escolar.	Diálogo formativo Carta de acuerdos, entre la escuela, la familia y el o la estudiante. Resolución alternativa de conflicto (mediación, acción de reparación o trabajo académico)	Profesor jefe Profesor de asignatura
2.-Comer durante el desarrollo de la clase.		
3.-Negarse a trabajar en clases		
4.-Presentarse a clases sin sus tareas realizadas, guías, textos de estudio u otros recursos proporcionados por el/la docente.		
5.-No respetar los horarios de inicio y término de la clases o actividades de aula.		
6.-Faltas reiteradas y sistemáticas a pruebas.		
7.-Salir sin permiso del aula		
8.-Usar celulares o Artículos tecnológicos sin fines pedagógicos, que interrumpan el desarrollo normal de la clase.		



FALTAS GRAVES

FALTA	MEDIDAS FORMATIVAS O SANCIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
9.-Interactuar y vincularse por medio de: actitudes peyorativas, descalificadoras, amenazantes y/o excluyentes, con la intención de generar en el otro/a una sensación de menoscabo y humillación por el hecho de ser distinto.		
10.-Manifestar actitudes ofensivas, de burla o insulto entre estudiantes, que invalide y menoscabe a la persona, opinión o pensamiento del otro/a.		
11.-Descalificación explícita de los/las estudiantes de la comunidad educativa a hacia otro estudiante.		
12.-Insultar, burlarse y/o hacer gestos ofensivos tanto de manera verbal, gestual y/o escrita hacia algún miembro de la comunidad educativa	Carta de compromiso, entre la escuela, la familia y el o la estudiante.	Inspector General
13.-Exponer deliberadamente la vida privada de terceros, a través de medios tecnológicos, trato directo o intermediarios.	Resolución alternativa de conflicto (mediación, acción de reparación o trabajo académico)	Coordinadora de convivencia escolar
14.-Portar cigarrillos, alcohol, marihuana u otras drogas, al interior del establecimiento.	Suspensión por 1 a 3 días	
15.-Portar medicamentos sin una orden médica.		
16.-Emitir comentarios, verbales y/o escritos, de connotación sexual alusivos a terceros.		
17.-observar, compartir imágenes o videos pornográficos dentro del establecimiento.		
18.-Generar conductas que obstaculicen el desarrollo de la clase tales como gritos, lanzamientos de objetos, jugar a la pelota, en clases entre otras.		
19.-Tomar, utilizar y/o sustraer fotografías no autorizadas de algún miembro de la comunidad educativa, con fines desconocidos por la persona involucrada.		
20.-Ocasionar daños intencionalmente a bienes materiales y estructurales de la Escuela o de otros miembros de la comunidad educativa.		



FALTAS GRAVÍSIMAS

FALTA	MEDIDAS FORMATIVAS O SANCIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.
21.-Incurrir en actitudes y acciones violentas, tales Como amenazas, golpes, intimidaciones, daños a objetos y bienes, que pongan en riesgo la integridad propia y la de otros/as, dañando las relaciones y el diálogo.		
22.-Amenazar de manera sostenida y/o de muerte, golpear, causar daños y atentar contra la integridad física y/o psicológica del otro/a, por el hecho de ser distintos incurriendo, en situaciones de discriminación deliberada.		
23.-Amenazar, acosar y/o ejercer algún tipo de violencia reiterada a compañeros/as o miembros de la comunidad educativa de modo presencial.	Resolución alternativa de conflicto (mediación, acción de reparación o trabajo académico)	
24.-Acosar de manera frecuente, presencial o a través de medios tecnológicos a algún miembro de la comunidad	Carta de compromiso, entre la escuela, la familia y el o la estudiante.	
25.-Sustraer o adulterar documentos oficiales impresos o con soporte electrónico tales como instrumentos evaluativos, Libro de Clases, Informes o Certificados de notas.	Suspensión por 3 a 5 días.	Inspector General
26.-Sacar y difundir fotografías sin autorización de algún miembro de la comunidad educativa, siendo utilizada con fines de: acoso, extorsión o amenazas, menoscabando la dignidad del involucrado/a pudiendo generar sentimientos de humillación.	Condicionalidad de Matrícula. Cancelación de matrícula. Expulsión.	Coordinadora de convivencia escolar
27.-Consumir al interior del establecimiento drogas, pastillas o bebidas alcohólicas.	Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.	Directora
28.-Comercializar o distribuir al interior del establecimiento drogas, pastillas o bebidasalcohólicas		
29.-Realizar prácticas de connotación sexual sin el consentimiento del otro/a tales como: tocaciones de partes íntimas, quitar ropa, acosos verbales, al interior del establecimiento.		
30.-Portar, amenazar o utilizar armas o elementos que impliquen riesgo, al interior del establecimiento o en sus inmediaciones		
31.-Sustraer bienes de sus compañeros/as, de los profesores/as o funcionarios/as de la Escuela.		



Tabla de faltas correspondientes a adultos

FALTA	GRADUALIDAD	MEDIDAS FORMATIVAS O SANCIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.
32.-No entregar información de manera oportuna, a quien corresponda y de manera formal, entregada por apoderados y/o estudiantes, la cual afecte el bienestar del estudiante.	leve	Dialogo formativo con el estamento que corresponde.	Inspectoría general Convivencia escolar Unidad técnico Pedagógica
33.-No respetar protocolos o acuerdos establecidos en diferentes instancias formales de la escuela.	leve	Dialogo formativo con el estamento que corresponde.	Inspectoría general Convivencia escolar Unidad técnico Pedagógica
34.-Manifestar en situaciones relacionales, tanto de manera verbal como gestual, una conducta soez y grosera, frente a situaciones o personas determinadas. Uso del lenguaje verbal o no verbal	Grave	Mediación. Carta de amonestación.	Convivencia escolar Inspectoría general directora
35.-Exponer la vida privada de terceros	GRAVE	Mediación. Carta de amonestación	Convivencia escolar Inspectoría general directora
36.-Descalificación explícita de los/la adulto/as de la comunidad educativa a los/as estudiantes.	GRAVE	Mediación. Cambio de apoderado. Carta de amonestación.	Convivencia escolar Inspectoría general directora
37.-Comunicarse de manera agresiva y /o prepotentes tanto de manera verbal como gestual.	GRAVE	Carta de amonestación.	Inspector general directora
38.-Acoso laboral o sexual	GRAVISIMA	Se recoge y acompaña la denuncia.(ordinario 75)	Inspectoría general directora
39.-Incurrir en acciones violentas, tales como amenazas, golpes, intimidaciones, que pongan en riesgo la integridad propia y la de otros/as.	GRAVISIMA	Carta de amonestación, cambio de apoderado. Denuncia o derivación a instituciones externas según corresponda.	Convivencia escolar Inspectoría general Dirección.



XV.-Procedimiento de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos.

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependerán del tipo de conflicto o vulneración de derechos abordada. Desde el enfoque de derechos es posible distinguir tres categorías de conflictos y sus vías de solución:

- Conflictos de Convivencia Escolar
- Vulneraciones de Derechos No Constitutiva de Delito
- Vulneraciones de Derechos Constitutiva de Delito.

A continuación, se detalla el procedimiento para cada una de ellas:

Los conflictos de convivencia son situaciones de conflictos que trasgreden normas de funcionamiento y de interacción que no constituyen vulneración de derechos

Para los Conflictos de Convivencia y los Conflictos que son Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito, el procedimiento de abordaje que se implementará es el *“Procedimiento de Resolución Pedagógica del Conflicto con Enfoque de Derechos”*

Este procedimiento es implementado en conjunto entre el adulto responsable y el/la estudiante que cometió la transgresión a una norma y contempla un análisis situacional del conflicto con los siguientes hitos:

Análisis de Conflicto con Enfoque de Derechos, que considera:

Análisis de las Causas del Conflicto	¿Cuáles son las causas del conflicto?
Análisis de los Garantes Involucrados	¿Qué garante realizó alguna falta por acción u omisión respecto al conflicto? Garantes Principales: Adultos de la Escuela, Sostenedor. Garantes Inter relacionales: Madre, Padre, Apoderado.
Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas	Realizar la construcción y el consenso de las medidas de responsabilizarían en conjunto con los/las estudiantes involucrados/as, determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.



XVI.-Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derecho no Constitutivas de Delito son situaciones de Abuso de poder, Maltrato, Omisión o Amenaza de un **Garante de Derechos a un niño o niña** y Maltrato verbal o psicológico grave **entre pares** (Bullying).

Se aplicará en las faltas graves y gravísimas que se señalan a continuación y en los Anexos Nº 3, 4,6, 7 y 8 se incluye la descripción detallada de los siguientes protocolos:

1. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Acoso Escolar o Bullying.
2. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia Entre Pares Estudiantes.
3. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión de Adulto a Estudiante, Vulneración de Derechos.
4. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión de Estudiante a Adulto.
5. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión entre Adultos de la Comunidad.

Tipo de Falta	Falta
Graves y Gravísimas	<ul style="list-style-type: none"> -Incurrir en actitudes y acciones violentas, tales como amenazas, golpes, intimidaciones, daños a objetos y bienes, que pongan en riesgo la integridad propia y la de otros/as, dañando las relaciones y el diálogo al interior de la Escuela. - Interactuar y vincularse por medio de actitudes peyorativas, descalificadoras, amenazantes y/o excluyentes con la intención de generar en el otro/a una sensación de menoscabo y humillación por el hecho de ser distinto. - Insultar, burlarse y/o hacer gestos ofensivos tanto de manera verbal, gestual y escrita hacia algún miembro de la comunidad educativa. - Agredir intencionalmente de manera física, a través de patadas, golpes de mano, tirones de pelo, riñas, lanzando o pegando con objetos contundentes utilizando fuerza desmedida, a algún integrante de nuestra comunidad educativa. - Amenazar, acosar y/o ejercer algún tipo de violencia reiterada a compañeros/as o miembros de la comunidad educativa de modo presencial Cibernético

XVII.- Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal. Para efecto de este Reglamento, será consideradas aquellas ocurridas **entre garantes y entre garantes y sujetos de derechos** en el espacio escolar.

Toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; **un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.**

El Artículo 1º del Código Penal chileno establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”. Entonces, un delito es un comportamiento que, ya sea por la propia voluntad o por imprudencia, resulta



contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible como la vida, la salud, la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros. Al ponderar una falta, se debe establecer si ésta se constituye como un delito. Son causales de delito:

- Lesiones con daño físico Agresiones Sexuales
- Amenazas (de muerte y, en general, de hacer algún daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros

Por lo tanto, para efecto de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados la obligación legal de denunciar las instituciones judiciales o policiales correspondientes el delito detectado, con el fin de articular los procedimientos judiciales reparatorios de Derechos.

Los/as Directores/as, inspectores/as y docentes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, independiente de que éstas hayan ocurrido dentro o fuera del establecimiento, y que afecten a los y las estudiantes de la Escuela.

Para este efecto, deberán informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, de modo que ésta presente la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se haya tomado conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Esta obligación cesará si otra persona ya hubiere presentado la denuncia.

Se dará pronto aviso a los padres, madres o apoderados/as, salvo que esta acción ponga en riesgo al niño o niña afectado/a.

1.-Medidas Pedagógicas y Disciplinarias

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma aprender a asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos, en tanto desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño en base a su propio esfuerzo.

Las medidas pedagógicas con Enfoque de Derechos implican la participación de los/as involucrados/as en el conflicto y, en su construcción, para ser pedagógicas, formativas y eficientes, deben corresponder a una secuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los/as involucrados/as, promoviendo la responsabilidad por los actos y la reparación de las relaciones dañadas.

Cabe destacar que en los niños/as en las primeras etapas de la infancia, nivel parvulario y cursos de primer ciclo, se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, por tanto, de autorregulación y autocontrol donde están internalizando y aprendiendo normas que regulan su relación con el entorno. Por otra parte, se debe tener en cuenta que existen factores biopsicosociales que podrían estar interfiriendo en su desenvolvimiento, por lo cual se sugiere siempre que las medidas apunten al bienestar superior del niño/a con el fin de aportar a su formación y desarrollo en conjunto con la familia.



Bajo el enfoque de Derechos, las medidas deben ser acordes a la falta, pero también para determinar el grado de responsabilidad con la situación que altera la convivencia, se debe tener en cuenta el criterio de autonomía progresiva, donde se considerará la edad del niño/a y su contexto

Las medidas pedagógicas que cuenta la Escuela Nueva Zelandia, son las siguientes:

XVIII.-Encargado/a de Convivencia Escolar

Es el/la que desarrolla y gestiona la convivencia escolar como una práctica educativa transversal permanente y de mejoramiento continuo, incluyendo a todos los actores de la comunidad y, promoviendo el Enfoque de Derechos para la formación integral de los y las estudiantes en las comunidades.

La/el Encargado/a de Convivencia Escolar tiene como labor planificar área en conjunto con Inspectoría General, apoyar al Equipo Directivo para la incorporación del enfoque de derechos en Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Plan de Mejoramiento Escolar (PME), así como coordinar el equipo motor del establecimiento para la actualización del manual de convivencia escolar incorporando el énfasis en la formación de los/as estudiantes, apoyando el desarrollo de las actividades curriculares y extra curriculares y dando énfasis en la formación del estudiante para la convivencia escolar en diversos espacios públicos y privados.

XIX.-Proceso Participativo de Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar

Como parte de la gestión de la Convivencia Escolar, la Escuela Básica Nueva Zelandia se compromete a realizar acciones de difusión y actualización de este Reglamento de Convivencia Escolar. Estas acciones contemplarán la participación de todos/as los actores de la comunidad educativa, ampliada y convocando a cada representante según requiera la ocasión.

Como acciones de difusión, la Escuela propone:

- Socializar el Reglamento de Convivencia en la agenda institucional.
- Socializar en primeras reuniones de apoderados y apoderadas de cada año o Difundir por redes sociales
- Difundir enfoque y elementos en actividades de conmemoración
- Socializar el Reglamento de Convivencia en durante el mes de marzo- mayo de cada año, en los distintos cursos con actividades acordes al nivel.
- Socializar y reflexionar sobre el Reglamento de Convivencia con toda la comunidad educativa durante el transcurso del año en consejos GPT y Encuentros de asistentes
- Cada apoderado/a podrá descargar el documento en la página ministerial.



Respecto a la actualización de este Reglamento, se espera realizar una revisión anual en el mes de noviembre, con un equipo constituido con representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, ajustándolo a la realidad vigente. Es importante que el proceso sea participativo y que se recoja la información de manera sistemática en torno a la convivencia escolar, para favorecer un proceso de actualización real, atingente e informado. Se presentarán los análisis y conclusiones para ser presentado en el último consejo escolar del año con fecha tope marzo del año siguiente,

Participantes en la Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar

Instancias de participación	Participantes	Objetivos/acciones
consulta ampliada de convivencia escolar	Todos los estamentos	Levantar Información sobre preocupaciones actuales de la comunidad en torno a la convivencia.
Encuentro Inter estamental	Todos los estamentos	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar propuestas de normas en función de los conflictos de convivencia identificados en el proceso de consulta amplia y el Análisis de Brecha del Manual anterior.2. Realizar propuestas de procedimientos para estas normas.3. Realizar propuestas de medidas para estas normas.
Consejo escolar	Todos los estamentos	Validar los ajustes al reglamento



XX.-ANEXOS

ANEXO 1: MARCO JURÍDICO QUE REGULAN LA PROTECCIÓN ESPECIAL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536	Ley de Inclusión N° 20.845	Ley de No Discriminación N°20.609	Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066	Ley Tribunales de Familia N°19.968	Ley de Aula Segura N° 21.128 (2018)
<ul style="list-style-type: none"> Define agresión, violencia, acoso en el contexto escolar. Sanciona a estudiantes y vincula con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Regula y sanciona conductas de abuso de poder de los Garantes de derecho (docentes) en caso de violencia contra niños. Activa procedimientos en los establecimientos para el abordaje de la violencia. Enfatiza el rol preventivo del Reglamento Interno. Establece sanciones a los establecimientos educativos que no desarrollen protocolos para abordar estas situaciones de violencia 	<ul style="list-style-type: none"> Término del Co Pago en colegios subvencionados por el estado de manera gradual. Admisión de postulantes sin proceso de selección que discrimine por cualquier condición. Término del proceso de selección de manera gradual y con excepciones del 30% de la matrícula a seleccionar según PEI establecimiento. Se establecen restricciones a las expulsiones y se prohíbe expresamente que se lleve a cabo por embarazo, cambio de estado civil de los padres y por repetir una vez en educación básica y una vez en educación media. Los colegios particulares subvencionados que son sociedades comerciales pasan a ser corporaciones educativas sin fines de lucro. Reconoce que los derechos de los NNA en las comunidades educativas son derechos humanos y obligan a todos los actores miembros de la comunidad a reconocerlos, promoverlos, respetarlos y protegerlos. 	<ul style="list-style-type: none"> Establece mecanismo o judicial para abordar discriminación arbitraria. Define discriminación arbitraria y discriminación Fundada. 	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona hechos de violencia cometidos al interior de la familia y en contra de los miembros de la familia. Establece un procedimiento especial breve para su resolución. Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Establece procedimientos especiales para la aplicación de medidas de protección de niños que hayan sido víctimas de vulneración de derechos. Otorga titularidad amplia a la acción de protección. Incorpora en su articulado, el reconocimiento de los niños como sujetos de derecho. Da garantía para la participación de los niños en la instancia judiciales. 	<p>La reciente Ley hace referencia a las facultades de los directores de los establecimientos en materia de expulsión y cancelación de matrícula frente a situaciones de violencia.</p> <p>Se considerará un hecho que altera gravemente la convivencia todos los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad que causen daño a la integridad física y psíquica.</p> <p>Las conductas relacionadas son; agresiones físicas con lesiones, agresiones de carácter sexual, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como cualquier acto que dañe la infraestructura y que impida prestar el servicio educativo</p>



ANEXO 2: FICHA DE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN PEDAGÓGICA DE CONFLICTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Fecha	
Hora	
Nombre del Niños, niñas y adolescentes	
Curso	
Norma transgredida.	
Nombre y cargo del responsable aplicación procedimiento	

2. ANÁLISIS SITUACIONAL DEL CONFLICTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Etapas	Preguntas orientadoras	Registro descriptivo
Identificación del conflicto	¿En qué espacio y contexto ocurrió el conflicto? ¿Qué sucedió?	
Análisis de las causas	¿Cuáles fueron las causas del conflicto? ¿Por qué cree usted que sucedió?	
Análisis de los Garantes involucrados	¿Quiénes a su juicio debieron ayudar, colaborar o solucionar el conflicto de convivencia? ¿Quiénes debieron haber hecho algo oportunamente? ¿Qué debieron haber hecho?	



Levantamiento consensuado de medias pedagógicas	Para garantizar la responsabilización y aprendizaje de la falta cometida, ¿Cuál medida Ud. Considera puede y se compromete a realizar en los plazos que se establezcan?	
Sistema de monitoreo para su cumplimiento	¿Qué forma propone ud. ¿Que se pueda comprobar el cumplimiento de la medida pedagógica comprometida? ¿Qué pasaría si no se cumple en las condiciones y plazo acordado? ¿Qué otras acciones proponen implementar en caso de su incumplimiento?	
Otras observaciones y/o comentarios		



ANEXO 3: DISTINCIÓN DE LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN DE VIOLENCIA

Agresividad	Abordaje
<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p>	<p>Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante estrategias de autorregulación y autocontrol de emociones</p>
Conflicto	Abordaje
<p>Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo, debido a intereses aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.</p>	<p>Es un hecho social, debe ser abordado y resuelto, no ignorado. Para ello es positivo llevar a cabo procesos de mediación, negociación y/o arbitraje.</p>
Violencia	Abordaje
<p>Existen diversas definiciones de violencia, independiente de la perspectiva que se adopte, todas tienen en común dos ideas básicas:</p> <p>El uso ilegítimo del poder. El daño al otro como consecuencia, sea físico o psicológico.</p>	<p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas de respeto y tolerancia, que ayuden a fomentar el diálogo y la convivencia social.</p>
Bullying	Abordaje
<p>Es una manifestación de violencia entre pares, en donde uno se convierte en víctima, al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo, a situaciones de violencia por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos.</p>	<p>Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.</p>



ANEXO 4: DISTINCIÓN ENTRE CONFLICTO DE CONVIVENCIA – VULNERACIÓN DE DERECHOS

Conflicto de Convivencia v/s Vulneración de Derechos en la Escuela		
Preguntas orientadoras	Conflictos de Convivencia Escolar	Vulneración de Derechos
¿Quién hace qué?	Entre pares	Garante/ sujeto
¿Cómo?	Interacción Cotidiana	Abuso de poder por acciones/omisiones
¿Para qué?	Imponer normas de relacionamiento/ defensa de intereses personales	Imponer posición decisión de forma autoritaria
¿Con qué efecto?	Cambian los sistemas de relación/ resolución de conflictos/ generación de daño.	Impedir/ limitar / afectar el ejercicio de derechos

Enfoque de Derechos de ACHNU



ANEXO 5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Situaciones de Acoso Escolar			
Detectar o sufrir Violencia y/o agresiones sostenidas en el tiempo de manera presencial o cibernética que dañen la integridad psicológica.			
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación.	Toda situación de acoso escolar y/o Bullying deberá ser informada tanto verbal como por escrito al docente, inspectoría o encargada de convivencia, ya sea por el afectado/a, apoderado/a o testigos en carpeta de entrevistas del curso correspondiente. Cuaderno de registro de entrevista. Plataforma Lirmi.	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor/a jefe • Inspector • E. Convivencia 	El primer día de detección
Comunicación a los participantes de los hechos.	<ul style="list-style-type: none"> • Citar a los apoderados de ambas partes para informar la situación ocurrida. • Se comunicará la activación del protocolo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar • Inspectoría 	Dos días de plazo luego de la detección y/o denuncia.
Indagación/Recopilación de antecedentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar entrevistas a los involucrados. • Entrevistar a testigos. 	Encargada de Convivencia escolar Inspectoría General.	2-5 días Plazo luego de la detección y/ o denuncia.
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar medidas de resguardo con el afectado/a. • Evaluación psicológica del afectado/a, derivación. • Evaluación psicológica para quien ejerce el acoso/ derivación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de convivencia • Psicólogo/a red 	1-3 días de plazo luego de la detección y/o denuncia.
Retroalimentación	Citar a ambas partes con el fin de informar el proceso que se está llevando a cabo, se dan a conocer medidas de resguardo y medidas formativas y disciplinarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectora general • Encargada de convivencia. 	5-7 día luego de la detección y/o denuncia.
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará mediación escolar, en caso de que ambas partes estén dispuestas a modo de reparación. • Se realizará intervención formativa en el curso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia (mediación) • Psicólogo/a PIE • Docente jefe 	7 día luego de la detección y/o denuncia. (posterior a la retroalimentación con los padres)
Monitoreo y seguimiento del caso.	Se realizará monitoreo para ambas partes respecto a su bienestar y cumplimiento de acuerdos. Se solicitará información a docentes, si persiste la conducta y/o no cumple con los acuerdos, se considerará	<ul style="list-style-type: none"> • E. Convivencia • Inspectoría 	5-10 días posterior a la detección



	alguna medida disciplinaria que este en nuestro reglamento interno.		
Cierre	Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas.	Inspectoría general Convivencia escolar	10-15 días posterior a la fecha de detección.



ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONFLICTO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

Situaciones de violencia entre pares	Detectar o sufrir cualquier acto de violencia que atente contra la integridad física y/o psicológica, generado una sensación de humillación y/o menoscabo, tanto presencial, como en el contexto virtual.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación.	Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa a inspección general.	Persona que detecta.	Inmediato a la detección.
Comunicación a los participantes de los hechos.	Se informa a los estudiantes de norma transgredida, comunicando que se iniciará la activación del protocolo y debido proceso. Se les notifica a los apoderados de la falta transgredida y se les notifica de la activación de protocolo y debido proceso.	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectora • Encargada de convivencia. 	Inmediato a la detección.
Indagación/Recopilación de antecedentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar contención a los afectados. • Entrevistar a los/as estudiantes. En caso de ser necesario, entrevistar por separado para proteger al afectado/a. • Recopilar antecedentes y analizar las causas del conflicto (ficha de resolución de conflictos) 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección • Encargada de convivencia 	Según indica el debido proceso.
Medidas de resguardo.	<ul style="list-style-type: none"> • Si existe daño físico y/o psicológico evidente, el estudiante que ejerce este tipo de acto se mantendrá en inspección hasta ser retirado por apoderado. • Estudiante afectado/a recibirá apoyo de área de convivencia o psicólogo PIE. 	<ul style="list-style-type: none"> • E. Convivencia • Psicóloga 	Inmediato a la detección
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Se dan a conocer medidas de resguardo al o los estudiantes con los cuales hay que considerar un apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectora • E. convivencia 	Dos días plazo posterior a la detección.
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza mediación por parte de convivencia para reparar el vínculo y lograr soluciones al Conflicto. • Aplicar medida formativa. • Derivación a redes externas en caso que se evalúe y se considere la necesidad.(Grupo de trayectoria) • Aplicar medida disciplinaria acorde a edad de niño/a. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia • Inspector 	Considerar plazo según debido proceso.
Monitoreo y seguimiento del caso.	Se solicitará información a docente, en caso de que se mantenga conductas	<ul style="list-style-type: none"> • Docente jefe • E. Convivencia 	10-15 días hábiles.



	violentas se aplicarán otras medidas establecidas en el reglamento.	Inspectora	
Cierre del proceso	Se citará al o a los apoderados de él, la, los o las estudiantes participantes del conflictos y se realizará un cierre del proceso en donde se les dará a conocer las mediadas y/o acciones a realizar a favor de mejorar las relaciones entre los afectados, medidas pedagógicas, formativas y/o disciplinares según indica nuestro reglamento interno.	Encargada de Convivencia Inspector	15 días hábiles.



ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA Y DE OTROS ESTABLECIMIENTOS.

Situaciones de violencia de estudiantes con estudiantes de otros establecimientos de la comuna.		Incurrir o verse afectado en actos de violencia física o psicológica fuera del establecimiento con estudiantes de otros establecimientos de la comuna, en el transcurso hacia el colegio a su jornada escolar o de retorno a su casa posterior a su jornada escolar	
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación	<ul style="list-style-type: none"> Adulto o estudiante que es testigo presencial debe informar al establecimiento, equipo directivo de inmediato. 	Persona afectada o quien detecte.	Equipo Directivo Inmediato.
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> Informar inmediatamente vía telefónica a los apoderados de él, la o los estudiantes involucrados. Citar apoderado de los involucrados del establecimiento para dar a conocer activación de protocolo. Informar a carabineros en caso de que se observen lesiones. El estudiante con su apoderado debe trasladarse al centro asistencial mas cercano, para constatar lesiones en caso que sea necesario. Informar a los establecimientos educacionales, en caso de ser municipales para que apoyen el proceso de los otros estudiantes. 	Equipo Directivo	Inmediato a la detección.
Medidas de resguardo.	<ul style="list-style-type: none"> El estudiante debe ser conducido a la escuela, en donde se le brindara contención hasta la llegada del apoderado. 	Inspector Enc. Convivencia escolar.	Inmediato a la detección.
Recopilación de antecedentes	<p>Entrevistar al estudiante o estudiantes involucrado o afectado en el acto de violencia para posterior reflexión en torno a la resolución de conflicto y posibles riesgos asociados.</p> <p>Se le solicitará al apoderado si tiene más antecedente con respecto a lo sucedido.</p>	Encargada de convivencia inspector	Según debido proceso
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> Se citará al apoderado para notificar la falta y las medidas aplicadas. Se le solicitará si tiene más antecedente con respecto a lo sucedido. 	Encargada de convivencia inspector	Según debido proceso.
Medidas formativas y/o disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> Se aplicará medidas pedagógicas relacionada a la falta, para comprender la 	<ul style="list-style-type: none"> Encargada de 	Según debido proceso.



	<p>importancia de resolver los conflictos de forma pacífica y dialogada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Si es una falta repetitiva se actuara según medidas de reglamento interno.	<p>Convivencia Inspectoría</p> <ul style="list-style-type: none">• Director	
Monitoreo y seguimiento del caso	<p>Seguimiento del caso por medio de entrevista al afectado.</p>	<ul style="list-style-type: none">• E. de convivencia	<p>5-10 días luego a la detección.</p>
Cierre	<p>Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas.</p>	<p>Inspectoría general Convivencia escolar</p>	<p>10-15 días posterior a la fecha de detección.</p>



ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE CONFLICTO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD.

Situaciones de maltrato entre adultos	Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato por parte un adulto hacia otro adulto de la comunidad, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, por medio de conductas tales como; insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que dañen la integridad física y/o psicológica de éste, tanto en el contexto virtual, como presencial.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación	<ul style="list-style-type: none"> • Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa a equipo directivo. • Redactar los hechos y hacer llegar documento a inspectoría. 	Persona afectada o quien detecte.	Equipo Directivo Inmediato.
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al adulto afectado que se activará protocolo de conflicto entre adultos. • Informar al adulto que generó la situación que se activará protocolo de conflicto entre adultos. 	Equipo Directivo	Inmediato a la detección.
Medidas de resguardo.	<ul style="list-style-type: none"> • Contener al adulto afectado recogiendo su relato y prestando la atención necesaria. • En caso de que la situación de conflicto involucre agresiones físicas y existan lesiones evidentes se acompañará a centro de salud más cercano para constatar lesiones. • El afectado podrá o no anteponer denuncia de manera personal ante carabineros . 	Equipo Directivo	Inmediato a la detección.
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar al adulto afectado para recabar información y entender el contexto de la situación. • Entrevistar a adulto que ejerció violencia hacia el otro adulto. • Entrevistar a testigos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director • Encargada de convivencia 	1 día después de la situación. Enviar citaciones y entrevistar a la brevedad.
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del adulto que se vio interferido. • Informar las medidas que se aplicarán. 	Equipo Directivo	3 días posterior a la detección
Medidas reparatorias	<ul style="list-style-type: none"> • Sugerir la mediación con Convivencia para reparar el vínculo y lograr soluciones al conflicto. • Aplicar medida reparatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Inspectoría • Director 	Dos días plazo posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento	Seguimiento del caso por medio de entrevista al afectado.	<ul style="list-style-type: none"> • E. de convivencia 	5-10 días luego a la detección.



del caso		• Director	
Cierre	Se citará al los adultos por separado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas.	Inspectoría general Convivencia escolar	10-15 días posterior a la fecha de detección.



ANEXO 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE CONFLICTO O MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO

Situaciones de maltrato de estudiante a adulto	Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato por parte de estudiantes a algún adulto de la comunidad, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, por medio conductas tales como; insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que dañen la integridad física y/o psicológica de éste.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación.	Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa a equipo directivo.	Persona afectada o quien detecte.	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> ● Citar al apoderado/a del para informar que podría existir alguna situación de maltrato que debe ser investigada, luego de activarse el protocolo. ● Informar al adulto afectado que se iniciará proceso indagatorio. 	Inspectoría	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> ● Contener al adulto afectado recogiendo su relato y prestando la atención necesaria. ● Alejar momentáneamente al estudiante de la sala de clases para no alterar el clima del aula (mantener en inspectoría). ● En caso de que el maltrato sea físico y existan lesiones evidentes se acompañará a centro de salud más cercano para constatar lesiones. 	Equipo Directivo	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> ● Entrevistar al adulto afectado ● Entrevistar a estudiante ● Entrevistar a testigos pares /o adultos testigos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría Equipo de Convivencia 	1 día después de la situación
Retroalimentación	Citar al apoderado/a para entregar los antecedentes recabados, así como la resolución de la escuela frente a la situación y medidas a ser aplicadas.	Equipo Directivo	3 días posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> ● En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del adulto que se vio interferido. ● Se sugerirá medida reparatoria por medio de mediación en caso de que ambas partes estén dispuestas. ● En caso de existir maltrato físico se aplicará medida disciplinar y se indagará en posibles causas gatillantes de la conducta violenta, derivando a redes externas en caso de ser necesario. ● En caso de que la conducta sea reiterativa, aplicará nuevamente debido proceso, y se tomaran las medidas dispuestas en nuestro reglamento interno con el fin de proteger a los integrantes y clima de nuestra comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo Directivo ● Encargada de convivencia. ● Docente jefe 	3 días posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	<ul style="list-style-type: none"> ● Se realizará monitoreo para ambas partes respecto a su bienestar y cumplimiento de acuerdos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo de Convivencia Docente Jefe 	5 días posterior a la detección



Protocolos de situaciones que constituyen una vulneración de derechos

ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE.

Situaciones de maltrato de adulto a estudiante	Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato que signifiquen abuso de poder y que dañen la dignidad del/ la estudiante, por parte de algún miembro adulto de la comunidad, tales como; burlas, insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que atenten contra la integridad física y/o psicológica, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, tanto en contexto virtual, como presencial.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Adulto que detecta o recibe la denuncia por parte de estudiante informa al Equipo Directivo.	• Persona que detecte situación	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> • Citar al apoderado/a del estudiante afectado para informar la situación ocurrida, la cual debe ser investigada por lo cual se activa protocolo y debido proceso correspondiente. • Informar al adulto involucrado que se activará protocolo por posible situación de maltrato. 	• Inspector.	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> • Contener al estudiante de la Escuela e informar que se abrirá un proceso de indagación para corroborar la situación y prestarle los apoyos correspondientes. • En caso de que se corrobore o sea evidente la situación de maltrato se apartará al adulto involucrado, mientras dure el proceso indagatorio. • En caso de existir maltrato físico trasladar a centros de salud para constatar lesiones y realizar denuncia a instituciones pertinentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector • E. de convivencia. 	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar al estudiante afectado. • Entrevistar a testigos. • Entrevistar al adulto que incurrió a la situación de maltrato. 	<ul style="list-style-type: none"> • E. convivencia • Inspectoría • Dirección 	1 – 3 día después de la situación
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Citar al apoderado/a para entregar los antecedentes recabados, así como la resolución de la escuela frente a la situación y las medidas aplicadas. • Se informa al adulto involucrado el resultado del proceso indagatorio. 	• Equipo Directivo	3 días posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del estudiante vulnerado, entregando una carta de amonestación por parte del equipo Directivo, y acciones correspondientes según nuestro reglamento interno. • Sugerir mediación escolar por medio de la superintendencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Superintendencia de Educación • Equipo Directivo 	3 días posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de comprobarse la situación de maltrato, se acompañará al estudiante en aula, para observar la evolución del afectado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de gestión. 	5 días posterior a la detección



	<ul style="list-style-type: none">Se citará al apoderado/a para retroalimentar del monitoreo del estado del o la estudiante.	<ul style="list-style-type: none">Docente jefe	
Cierre	Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas. Se citara al adulto involucrado dando a conocer cierre del protocolo	Inspectoría general Convivencia escolar	10-15 días posterior a la fecha de detección.



ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO INTRAFAMILIAR

El adulto o el director del Establecimiento están obligados a denunciar el hecho ante Carabineros, Fiscalía, Tribunales de Familia o PDI, (Art. 175 CPP) antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

Situaciones de maltrato Intrafamiliar			
Detectar cualquier tipo de maltrato hacia estudiantes de la escuela por parte de algún miembro de familia, que atente contra su integridad física y psicológica, que le impida hacer ejercicio de sus derechos, que afecte su dignidad y perjudique su normal desarrollo. Conductas tales como; agresiones físicas, psicológicas, negligencias y abandono.			
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	<ul style="list-style-type: none"> Persona que detecte o reciba relato del niño informa a cualquier integrante del equipo directivo. Persona que detecte debe dejar registro de información en hoja de entrevista que se encuentra en inspectoría, explicando lo más detalladamente la información entregada por el o la estudiante, con el fin de que este/a no relate nuevamente los hechos (evitar revictimizar a través del relato). 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo 	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> Informar al estudiante que se mantendrá bajo confidencialidad, pero que se debe dar a conocer a directivos puesto que debemos resguardar su seguridad. Informar al o la estudiante que se le debe comunicar al adulto responsable de él o ella. Citar al adulto responsable del estudiante para conocer la situación e informar sobre la responsabilidad legal de la Escuela de hacer la denuncia a fiscalía, carabineros o o Policía de Investigaciones (PDI) en menos de 24 horas. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo 	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> Contener al estudiante en un lugar cálido y protegido. No indagar sobre lo expuesto por la o el estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Encargada de convivencia. 	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> Encargada de convivencia recogen antecedentes con docente jefe sobre conductas que confirmen alguna situación de vulneración. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría E. de convivencia 	Inmediato a la detección
Retroalimentación y derivación	<ul style="list-style-type: none"> Se retroalimenta al estudiante acerca del proceso, se ofrece apoyo. Se deriva a RED y se realiza acompañamiento a la familia, con el fin de resguardar el bienestar del o la estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> E. de convivencia Inspectoría 	1 día posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso.	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del caso por medio comunicación con redes externas que lleven el caso. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Convivencia Docente Jefe 	tiempo acordado con redes externas.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría general Convivencia escolar 	10-15 días posterior a la fecha de detección.



ANEXO 12: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Situaciones de posible Abuso sexual	Detectar o recibir el relato de un/a estudiante que dé cuenta de haber sufrido o estado expuesto a cualquier acto de connotación sexual. Utilizando para esto la fuerza o el poder en la relación para coaccionarlo en una complicación sexual.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	<ul style="list-style-type: none"> Persona que detecte o reciba relato del niño/a, lo contiene e informa a Equipo Directivo. Dejar registro, escrito, en libro de Inspectoría sin indagar con el niño en profundidad sobre los hechos vividos para no revictimizar. 	Equipo Directivo	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> Citar al adulto responsable no involucrado del estudiante, para informar la situación y señalar la responsabilidad legal de la Escuela de hacer la derivación a organismos de protección de derechos de la infancia y denuncia inmediata en Fiscalía. En caso de sospechar daños físicos, realizar denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) en menos de 24 horas para asistencia a servicio médico de urgencia. En caso de que los padres, apoderado o tutor, se nieguen a denunciar deberá firmar un documento, donde se especifique que está en conocimiento de la situación. Se sugiere a la familia no consultar a la niña o niño ni indagar para no revictimizarla/o. En caso de ser algún funcionario, alejar de manera inmediata mientras dure el proceso investigativo. (notificar de manera inmediata a la DAEM) En caso de ser algún compañero/a de la misma edad haya tenido un trato vejatorio y de connotación sexual y sea menor a 14 años derivar a OPD u otras redes de apoyo, informando al apoderado/a y aplicando medida pedagógica y/o disciplinar según el caso. Informar al estudiante que se mantendrá bajo confidencialidad, pero que se debe informar a directivos puesto que debemos resguardar su seguridad y bienestar. 	Equipo Directivo	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> Contener al estudiante en un lugar cálido y protegido. Brindar el apoyo y contención necesarios, colaborando en la asistencia a las instituciones pertinentes para denunciar. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Encargada de convivencia. 	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> Encargada de convivencia, recoge antecedentes con docente jefe sobre conductas que confirmen alguna situación de vulneración. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargada de convivencia 	Inmediato a la detección
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> Se citará a la familia para monitorear el proceso investigativo. Se mantendrá contacto con organizamos de resguardo de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargada de convivencia 	5 días posterior a la detección
Monitoreo y	Seguimiento del caso por medio comunicación con redes	<ul style="list-style-type: none"> E. de 	10 días



seguimiento del caso.	externas que lleven el caso	Convivencia • Docente jefe	posterior a la detección
------------------------------	-----------------------------	-------------------------------	--------------------------



Protocolos de actuación frente a situaciones que afectan el normal desarrollo del estudiante

ANEXO 13: PROTOCOLO CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS ILÍCITAS.

Situaciones de Consumo de drogas Interno y externo.	Sospechar y/o Detectar el consumo de drogas u otras sustancias ilícitas en un estudiante, mediante conductas y/o síntomas que evidencien un riesgo para su salud. Se entenderá sospecha cuando se visualicen ciertos indicios de posible consumo como, por ejemplo: olor, cambios de ánimo, cambios de amistades, disminución de rendimiento e interés escolar, etc.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Persona que detecte o reciba información comunica de forma inmediata a Inspectoría	<ul style="list-style-type: none"> • Persona que detecte • Inspectoría • Convivencia 	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar al estudiante que se contactará a su apoderado con el fin de resguardar su salud. • Informar al apoderado de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría 	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> • Acoger al estudiante y señalar que la situación se mantendrá confidencial para evitar juicios y estigmatizaciones. • Evaluar la presencia de riesgo de salud que requiera atención inmediata. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Convivencia escolar 	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar al estudiante, en conjunto con psicólogo CE, para identificar el tipo de consumo (exploratorio, habitual, problemático) e identificar otros factores psicosociales que den cuenta de algún riesgo para su desarrollo. • Entrevistar al apoderado para recabar información e informar la situación de estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Equipo de Convivencia 	1 día después de la situación
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al apoderado y al docente jefe para orientar al estudiante respecto a conductas de autocuidado. • Realizar derivación a programa de apoyo en caso de comprobarse el consumo habitual /o problemático, donde el apoderado es el principal responsable de la continuidad del tratamiento en función del bienestar del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Convivencia • Equipo Directivo • Docente jefe 	1 día posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplica medida formativa, donde debe preparar presentación de la norma transgredida y las consecuencias del consumo en la salud física y psicológica. • Articular con asignatura o apoyo de SENDA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Convivencia 	1 día posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	<ul style="list-style-type: none"> • Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer estado de derivación en post del bienestar del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de Convivencia Docente Jefe 	5-10 días posterior a la detección
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría general Convivencia escolar 	10-15 días posterior a la fecha de detección.



ANEXO 14 PROTOCOLO DE PORTE Y/O COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS.

Situaciones de porte y/o comercialización			
<p>Detectar el porte y/o comercialización de drogas u otras sustancias ilícitas. Se debe considerar; no revisar mochilas. Tratar al estudiante con el principio de inocencia, tener en consideración la vulneración de los derechos al momento que posiblemente porte drogas. No guardar, ni trasladar drogas si es que fue encontrada, pues constituye delito.</p>			
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Persona que detecte o reciba información comunica de forma inmediata a Inspectoría y a convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none"> Persona que detecte Inspectoría Convivencia 	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> Informar a estudiante que se debe informar al apoderado con el fin de resguardar su salud y brindar el apoyo necesario. Informar al apoderado de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría 	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> Acoger al estudiante y señalar que la situación se mantendrá confidencial para evitar juicios y estigmatizaciones. Señalar que es una situación que la expone a riesgos por lo que debe recibir apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Convivencia escolar 	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistar al estudiante, en conjunto con psicólogo CE, para identificar el tipo de consumo (exploratorio, habitual, problemático) e identificar otros factores psicosociales que den cuenta de algún riesgo para su desarrollo. Entrevistar al apoderado para recabar información e informar la situación de estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Equipo de Convivencia 	1 día después de la situación
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> Informar al apoderado y al docente jefe para orientar al estudiante y realizar derivación a programa de apoyo, en caso de comprobarse el consumo habitual/ o problemático, donde el apoderado es el principal responsable de la continuidad del tratamiento en función del bienestar del estudiante. Informar al apoderado que se debe hacer denuncia en caso de que el estudiante este siendo manejado por bandas callejeras o pandillas a cargo de adultos. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Convivencia Equipo Directivo Docente jefe 	1 día posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> Se aplica medida formativa, donde debe preparar presentación de la norma transgredida y las consecuencias del consumo en la salud física y psicológica. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Convivencia 	1 día posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	<ul style="list-style-type: none"> Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer estado de derivación en post del bienestar del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Convivencia Docente Jefe 	5-10 días posterior a la detección
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría general Convivencia escolar 	10-15 días posterior a la fecha de detección.



ANEXO 15 PROTOCOLO DE RIESGO SUICIDA

Situaciones de Riesgo Suicida	<p>Detectar o recibir información de estudiantes que presentan algún indicio que dé cuenta que su vida está en riesgo. Las conductas se relacionan con:</p> <p>Ideación Suicida: donde hay presencia de pensamientos asociados a quitarse la vida. Parasuicidio: conductas destructivas no letales sin intento de quitarse la vida.</p> <p>Intento Suicida: donde existen conductas o acciones con intención de causarse daño hasta alcanzar la muerte.</p>		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Persona que detecte o reciba información deriva a Inspectoría o a convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Persona que detecte • Inspectoría Convivencia 	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> • Señalar que se debe informar a su apoderado con el fin de resguardar su salud y bienestar. • Informar al apoderado de la situación. • Evaluar en el momento si la conducta requiere derivación inmediata. • Comunicar a docente jefe situación acontecida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Encargada de convivencia 	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> • Acoger y contener al estudiante y señalar que la situación se mantendrá en confidencialidad. • Evaluar en el momento si la conducta requiere derivación inmediata. Debe hacerse accidente escolar. • Prestar primeros auxilios si es que existe daño físico. • Derivación a CESFAM en caso de que sea presencia de Ideación o Parasuicidio. Debe hacerse accidente escolar. • Derivación a urgencia Hospital Roberto del Río en caso de que exista daño y riesgo inminente.y si el estudiante es menor de 16 años. • En caso de que el apoderado no pueda asistir, equipo Directivo traslada al estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Encargada de convivencia 	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar al estudiante, en conjunto con psicóloga, para identificar otros síntomas que den cuenta de algún cuadro emocional que esté interfiriendo. • Entrevistar al apoderado para recabar información e informar la situación de estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Equipo de Convivencia 	Inmediato
Retroalimentación	Informar al apoderado y al docente jefe que se debe derivar a Redes de Salud Externas para brindar el apoyo de especialistas de salud mental.	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Convivencia • Equipo Directivo • Docente jefe 	Inmediato
Monitoreo y seguimiento del caso	<ul style="list-style-type: none"> • Al contar con diagnóstico de área Salud, brindar apoyos pedagógicos pertinentes. • Evaluar si es necesaria intervención con el curso. • Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer estado emocional del o la estudiante, estado de derivación y la efectividad de las intervenciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de Convivencia • Docente jefe 	5 días posterior a la detección
Cierre	Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas.	Inspectoría general Convivencia escolar	10-15 días posterior a la fecha de detección.



ANEXO 16: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL EMBARAZO ADOLESCENTE Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA.

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Situaciones de maternidad Lactancia/paternidad	Recibir información sobre estudiante/es que se encuentren próximos a ser madres, padres y/o que esté en período de Lactancia.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección de la situación	Persona que recibe información de maternidad/paternidad deriva a Equipo.	Equipo Directivo	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> • Acoger a la/el estudiante e informar que se generarán las condiciones para que pueda llevar a cabo su proceso escolar con las facilidades que requiera. • Informar al apoderado que la Escuela generará las condiciones pedagógicas y administrativas necesarias para que madre o padre puedan ejercer su rol con responsabilidad sin descuidar su proceso escolar. • Informar a docentes para que consideren la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Equipo Convivencia 	Inmediato
Medidas de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilización de horario, no exigiendo el mínimo porcentaje de asistencia 85%, más bien adecuándose a la realidad de cada estudiante, según controles médicos, lactancia, enfermedad hijo/a. • Se permitirá el ingreso tardío o el retiro anticipado en caso de ser necesario para permitir la alimentación y fortalecimiento del apego necesario en la formación del niño/a. • Flexibilización curricular a cargo de UTP, quien informa calendario de evaluaciones y entrega apoyos pedagógicos necesarios para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje. • Diversificación de las evaluaciones. • Permisos para salidas médicas y/o períodos de lactancia a hijo/a. • Apoyo psicosocial en caso de ser necesario. • Apoyo de docente tutor quien canalizará la información al equipo directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Docente jefe 	Durante el proceso
Recopilación de antecedentes	Entrevistar al estudiante y apoderado en conjunto con psicóloga para conocer la situación sicosocial y redes con las que cuenta.	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar. • Inspectora. • Profesora jefa. 	Inmediato
Monitoreo y seguimiento del caso	Llevar monitoreo de asistencia y de desempeño y bienestar de la estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Docente jefe 	Mensual
Cierre	Se citará al apoderado y a la estudiante posterior a su post natal, para dar a conocer cierre de protocolo.	Convivencia escolar	Termino postnatal



Anexo 17.-Protocolo de Acogida e Inclusión de estudiantes nuevos y/o migrantes de las unidades educativas del Sistema de Educación Pública de Independencia

PROCESO/DIMENSIÓN: SOLICITUD DE INGRESO A LA UNIDAD EDUCATIVA					
ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLES	PLAZOS
Entregar a niñas, niños, jóvenes y/o su apoderado un folleto con datos generales de la unidad educativa.	Orientar el proceso de ingreso a una unidad educativa, considerando las necesidades y/o expectativas en materia educacional de la población migrante.	Elaborar y entregar un breve folleto, tanto en formato papel como digital, que ofrezca información básica respecto de los niveles de enseñanza ofertados, los sellos educativos y los canales de comunicación de la unidad educativa (teléfonos, correo electrónico, RRSS), en idioma español y créole. Incluir el siguiente enlace sobre SAE con subtítulos en créole: https://youtu.be/khPtEbSDwYc	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante la primera toma de contacto con la unidad educativa
Identificar posesión del RUN de la o el estudiante (cédula de identidad) en los casos de ingreso a educación básica y media.	Verificar si la o el estudiante cuenta o no con su situación migratoria regularizada para dar curso al proceso de postulación y posterior matrícula, derivando en los casos que sea necesario.	Consignar el RUN del estudiante e iniciar el proceso de postulación, exceptuando aquellos casos de solicitud de ingreso a educación parvularia donde no se exige este requisito.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias que solicitan ingreso a educación básica y media.	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
		En caso de no contar con RUN, derivar al apoderado/a a las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda MINEDUC, donde podrá solicitar el “Identificador Provisorio Escolar” (IPE) ¹ , requisito básico para dar curso al proceso de postulación en la Unidad Educativa. Se entregará por escrito información sobre los canales disponibles para acceder a este servicio (página web, ubicación, mapas, horarios de atención, entre otros). Más información en: https://www.ayudamineduc.cl/ficha/solicitud-de-identificador-provisorio-escolar-ipe			
		En caso de necesitar asesoría respecto de la normativa, requisitos y procedimientos sobre el proceso de regularización migratoria vigente en Chile, se derivará al apoderado/a a la Oficina de Migración e Interculturalidad del Municipio, entregando por escrito información relacionada con la ubicación de este servicio, teléfono de contacto y horarios de atención. https://www.independencia.cl/oficina-de-migracion-e-interculturalidad/			
		En el contexto de SAE, solicitar vinculación estudiante - apoderado a la DEPROV. Documentos requeridos: IPE-IPA, Cédula de Identidad del apoderado/a, certificado de	Estudiantes migrantes nuevos/as y	Encargado/a proceso de matrícula de	Abril

¹ Se recuerda que este procedimiento requiere solicitar en primer lugar el “identificador provisorio de apoderado”, con el cual podrá acceder a la plataforma de registro donde finalmente se puede acceder al “Identificador Provisorio Escolar” (IPE).



		nacimiento del estudiante, teléfono, correo electrónico.	sus familias	la Unidad Educativa	
	Realizar seguimiento continuo respecto de la obtención de RUN entre las y los estudiantes migrantes de la Unidad Educativa.	Planificar y efectuar un proceso de seguimiento trimestral a las y los estudiantes que han ingresado a las unidades educativas con IPE 100, a fin de detectar casos de niñas, niños y/o jóvenes cuya situación migratoria continua sin ser regularizada, activando los canales de derivación antes mencionados.	Estudiantes migrantes y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Trimestral
		Verificación de que las y los estudiantes migrantes de IV medio cuenten con su cédula de identidad vigente para rendir la PTU (ex PSU).	Estudiantes migrantes de IV medio	Orientadoras/es	Abril
Identificar estado del proceso de reconocimiento ² o validación de estudios de la o el estudiante.	Certificar el último curso aprobado por la o el estudiante, a fin de determinar el curso al que puede ingresar en el sistema.	Verificar si la o el estudiante cuenta con la documentación sobre el reconocimiento/validación de estudios, debidamente legalizada, y dar curso al proceso de postulación de quienes cuentan con este requisito. Al respecto, se recomienda revisar la Tabla de Equivalencias Educativas de los países que integran la Organización del Convenio Andrés Bello, en el siguiente enlace: https://convenioandresbello.org/tabla/wp-content/uploads/2019/09/tabla_de_equivalencias_del_cab_2019.pdf	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
		En los casos de no contar con esta documentación, igualmente se dará curso al proceso de postulación, informando al apoderado/a que la propia unidad educativa realizará un proceso de validación de estudios mediante la aplicación de un examen que considera los objetivos de aprendizaje de los cursos anteriores al que postula, en las asignaturas correspondientes a Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia, ciencias sociales y geografía.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
Identificar afiliación al sistema de salud de la o el estudiante.	Verificar si la o el estudiante cuenta con acceso a atención médica, orientando sobre el procedimiento a realizar en aquellos casos que no cuenten con este servicio.	Informar respecto del procedimiento a realizar para que niñas, niños y jóvenes vean garantizado el acceso a servicios de atención en salud. Se sugiere aportar la siguiente información: 1) concurrir al Centro de Salud Familiar-CESFAM más cercano al domicilio, y solicitar conversar con la trabajadora social, quien explicará los trámites a realizar para acceder a dicho servicio. 2) Para mayor información consultar en la página www.migrantesindependencia.cl	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud

PROCESO/DIMENSIÓN: MATRÍCULA

² El Reconocimiento o Convalidación de Estudios se efectuará siempre y cuando la o el estudiante haya realizado sus estudios en un país que cuente con Convenio de Reconocimiento de Estudios de Educación Básica y Media, y cumpla con lo normado en el artículo 5° del Decreto Exento N°2.272, de 2007, del Ministerio de Educación.



ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Presentación de la Unidad Educativa y de los derechos a los que acceden los estudiantes migrantes y su familia.	Proporcionar información básica e indispensable para facilitar el vínculo de la o el estudiante migrante y su familia con la Unidad educativa.	Elaborar y entregar cartilla informativa de la Unidad Educativa al momento de la matrícula, que incluye información respecto de: algunos aspectos normativos relevantes, algunos elementos destacados de su PEI, principales medios de comunicación utilizados, las principales instancias de participación en las decisiones de la Unidad Educativa, prácticas propias del sistema educativo chileno que puedan desconocer o resultarles ajenas (conmemoraciones de carácter nacional o local, sistema de notas) entre otros.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias.	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la matrícula
		Se informará a los apoderados/as de niños, niñas y jóvenes migrantes matriculados en las Unidades Educativas que, por el solo hecho de ser estudiantes regulares, gozan de los mismos derechos que poseen los niños, niñas y jóvenes chilenos en materias relacionadas con alimentación escolar, textos escolares, pase escolar y seguro escolar. Además, se entregará información clara y actualizada respecto del acceso a estos beneficios.			
		Se informará a los apoderados y niños, niñas y jóvenes migrantes matriculados que, en su calidad de estudiantes o apoderados, tienen derecho a participar en las organizaciones existentes en las Unidades Educativas, tales como Centros de Estudiantes, Centros de Padres, Consejo Escolar, entre otros ³ .			
Adaptación y actualización de la ficha de matrícula de niñas, niños y jóvenes migrantes.	Contar con datos que permitan elaborar y/o actualizar un registro sobre la población migrante de la unidad educativa y del sistema educativo público municipal, que aporte a la toma de decisiones.	Ingreso de los datos específicos de las niñas, niños y jóvenes migrantes a la ficha de matrícula, u otro sistema de información utilizado en la Unidad Educativa (tales como SIGE, MIME o Lirmi), consignando y/o actualizando información como: nombre, curso alcanzado, país de procedencia, lengua materna, nombre del apoderado, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto, entre otros datos que la unidad educativa considere relevantes.	Estudiantes migrantes nuevos/as y antiguos/as y sus familias.	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la matrícula

PROCESO/DIMENSIÓN: CONVIVENCIA ESCOLAR					
ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Integrar a los y las apoderados de los estudiantes a la comunidad escolar	Establecer de manera inmediata un vínculo con todos los apoderados nuevos de la comunidad educativa, dando a conocer la escuela, su proyecto	Se realizará una primera reunión sólo con los apoderados nuevos del establecimiento otorgando un espacio de encuentro y recepción a cada uno de estos.	Apoderados, padres, madres y tutores de estudiantes nuevos de n nuestro establecimiento.	Equipo directivo	Mes de marzo.

³ Dicha información puede reiterarse en otras instancias, tales como la inauguración del año escolar, los consejos de curso, reuniones de apoderados, y otras que se consideren apropiadas.



	educativo.				
Espacio de aprendizaje y acompañamiento	A través de la formación de un equipo de acompañamiento se acompañara a las familias nuevas de nuestra comunidad, brindando un espacio de conversación y acogida, acompañando su proceso de integración e identificación con la escuela.	Se realizarán espacios de reuniones con los y las estudiantes nuevos de la comunidad mensualmente durante el primer semestre. Estos espacios se pueden llevar a cabo de forma grupal y/o individual. Durante el segundo semestre se realizará una actividad grupal.	Estudiantes nuevos.	Convivencia escolar.	Durante el año.
Integrar a las y los estudiantes migrantes en la comunidad escolar.	Fomentar el buen trato y reconocimiento de las y los estudiantes migrantes por parte de toda la comunidad educativa, fomentando su inclusión en las actividades normales que caracterizan a la Unidad Educativa.	Implementación de instancias formativas en las que los equipos docentes y de funcionarios se interiorizan sobre la cultura de origen de las y los estudiantes migrantes que forman parte de la Unidad Educativa.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ DAEM	
		Docentes propician el desarrollo de actitudes de valorización de la diversidad, y la expresión de ésta en la culturas y naciones representadas en el aula, evitando su folclorización o la reducción a estereotipos ⁴ . Intencionar el trabajo en aula en torno a los valores de empatía, respeto y solidaridad.	Todas y todos los estudiantes de la Unidad Educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Docentes y asistentes de la educación proponen actividades que ponen en valor el reconocimiento de la diversidad y el intercambio entre culturas, en espacios educativos y/o recreativos.	Todas y todos los estudiantes de la Unidad Educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Articular el protocolo, y la temática migrante en general, con los planes formativos de: a) Convivencia Escolar, b) Formación Ciudadana, y c) Sexualidad, Afectividad y Género.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
Brindar atención oportuna a niñas, niños y jóvenes que requieran apoyo socioemocional producto de su proceso migratorio.	Organizar espacios de contención socioemocional para la expresión de sentimientos (de manera individual, grupal, entre otras posibilidades), y definir rutas de actuación que faciliten la solución de problemáticas (derivación al sistema de salud, protección social local)	Estudiantes migrantes nuevos/as y antiguos/as	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos		
Construcción de espacios interculturales en la Unidad Educativa.	Promover la interculturalidad de manera cotidiana en la Unidad Educativa.	Diseño, fabricación e instalación de señaléticas bilingües (o que incluyan expresiones idiomáticas de uso corriente en otros países) en espacios emblemáticos o de uso frecuente de la Unidad Educativa (tales como baños, biblioteca, dirección, comedor, sala de	Toda la comunidad educativa	Asistentes de la educación	

⁴ Es relevante tener en cuenta también que los niños, niñas y jóvenes migrantes no requieren cumplir un rol de embajadores de sus países o culturas.



		computación, salida de emergencia, etc).			
		Traducir algunos documentos básicos del funcionamiento de la Unidad Educativa a las lenguas extranjeras utilizadas en la comunidad escolar, con la ayuda de los apoderados/as y/o la colaboración de otras UE.	Toda la comunidad educativa	Profesores/as Jefes/ apoderadas	
		Fomentar la búsqueda y establecimiento de apoyos y/o alianzas estratégicas con embajadas, agrupaciones de migrantes, entre otras entidades, para facilitar la traducción y/o adecuación de diverso tipo de material educativo o informativo (al créole u otra lengua, según sea la necesidad)	Toda la comunidad educativa	DAEM/ Equipo directivo	
Promoción de la diversidad y la interculturalidad en la comunidad educativa.	Prevenir el racismo y la xenofobia a través de actividades que fomentan la valoración de la diversidad y la interculturalidad en las comunidades educativas de la comuna.	Programación de actividades de orden artístico cultural que permitan abordar este tipo de temáticas desde un plano afectivo, lúdico y creativo, por ejemplo, a través de ciclos de cine, muestras gastronómicas, fotográficas o teatrales, y talleres de creación y/o reflexión, entre otros, que involucre a la propia unidad educativa o en articulación con otras unidades o entidades del territorio.	Toda la comunidad educativa	DAEM/ Equipo directivo	
		Incorporar las actividades y temáticas orientadas a la Promoción de la Diversidad y la Interculturalidad, tanto en el Plan Formativo como en el Reglamento de Convivencia Escolar.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Implementación de taller(es) de sensibilización y/o capacitación para el buen trato de personas migrantes en contextos de atención a público de unidades educativas.	Funcionarias(os)	DAEM/ Equipo de Gestión	

PROCESO/DIMENSIÓN: GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Aplicación de entrevista/prueba diagnóstica a las y los nuevos estudiantes migrantes.	Detectar dificultades, brechas, fortalezas y oportunidades de aprendizaje entre la población migrante que ingresa a la Unidad Educativa.	Diseñar e implementar pruebas o entrevistas diagnósticas para pesquisar la situación académica y biopsicosocial de las niñas, niños y jóvenes migrantes.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo	3 primeros meses del año escolar
		Identificar estudiantes que presentan barreras idiomáticas y gestionar su derivación a las instancias de apoyo que provean la enseñanza del español como segunda lengua, preferentemente en la comuna.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo	3 primeros meses del año escolar
		Incentivar prácticas de mentoría entre pares, para ofrecer apoyo lingüístico a las y los estudiantes migrantes que lo requieran, al interior de la propia Comunidad Educativa.	Estudiantes migrantes/ Estudiantes mentores	Jefe/a de UTP	3 primeros meses del año



					escolar
Implementar un plan educativo nivelador de brechas.	Considerar las barreras y fortalezas que presentan las y los estudiantes migrantes, a fin de potenciar sus oportunidades de desarrollo y aprendizaje.	Se recomienda diseñar e implementar un plan que propone inicialmente a las y los estudiantes migrantes que presentan brechas o dificultades el desarrollo de actividades flexibles, adecuando además los procesos de evaluación, a través de la aplicación del Decreto 67 (evaluación formativa) y el decreto 83 (sobre estrategias de diversificación de la enseñanza para Educación Básica), potenciando en todo momento sus conocimientos previos.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	1er semestre del año escolar
	Considerar las diferencias culturales como una oportunidad para el desarrollo y aprendizaje de todas y todos los estudiantes.	Incorporar intencionada y transversalmente el juego como estrategia de aprendizaje. Esto implica indagar sobre los juegos propios de todos los países/culturas representadas en las UE, incluyendo la práctica de deportes y bailes.	Toda la comunidad educativa	Equipos pedagógicos	
Detección de problemas o necesidades de atención en salud.	Detectar y ofrecer solución oportuna frente a posibles problemas de salud que impidan o dificulten las posibilidades de aprendizaje de niños, niñas y jóvenes migrantes de la unidad educativa.	Detección y derivación de los casos que requieran acompañamiento a la red local de atención en salud.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo	1er semestre del año escolar
Fomentar la participación de las familias en las trayectorias educativas de la niñez migrante.	Motivar la participación e implicación de madres, padres o apoderados en los aspectos académicos de sus hijas, hijos o pupilos.	Desarrollar talleres o unidades temáticas a compartir con los apoderados/as de las y los estudiantes migrantes durante las distintas instancias de participación de las familias en la Unidad Educativa (grupales e individuales), en las que se transmita la importancia y formas de acompañar los procesos de aprendizaje y desarrollo de sus niñas, niños o pupilos.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	1er semestre del año escolar
	Retroalimentar las prácticas pedagógicas a partir del conocimiento de las prácticas educativas propias de los lugares de origen de las y los estudiantes.	Diseñar e implementar estrategias (entrevistas individuales, grupales, encuestas, entre otras posibilidades) para recoger información sobre las pautas de crianza y elementos propios de los sistemas educativos de los países de origen.	Estudiantes migrantes nuevos/as y antiguos/as y sus familias.	Equipo directivo	

Referencias

1. Fundación para la Superación de la Pobreza- FUSUPO & Instituto de Estudios Municipales- ICHIM (2016). Educación e interculturalidad en escuelas públicas. Orientaciones desde la práctica. Chile
2. MINEDUC. 2018. Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2022. Ministerio de Educación, Chile.
3. MINEDUC. 2017. Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros.
4. Organización Internacional para las Migraciones- OIM & Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR- IPPDH. 2016. Derechos humanos de la niñez migrante. Cuadernillo #2 Migración, derechos humanos y política migratoria. Buenos Aires, Argentina.



5. UNESCO. 2009. Informe mundial de la UNESCO: Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural.
6. Walsh, Catherine. 2005. La interculturalidad en la Educación. Ministerio de Educación, Perú.

Nota: Protocolo que se ira implementando gradualmente durante el periodo 2022-2025